

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3436
Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3438

FECHA: Miércoles 21 enero de 2026
HORA: 7:30 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	2
ASUNTOS DE TRÁMITE	3
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3435	4
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	4
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	24
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes	31
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	31
ARTÍCULO 7. Prórroga para la atención del hallazgo 6 del plan de acción del servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, correspondiente al “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales” (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	31
ASUNTOS DE FONDO	41
ARTÍCULO 8. Actualización del procedimiento PE-CI-04 Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	41
ARTÍCULO 9. Creación de una comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, basado en la adición de las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Nomas de Control Interno para el Sector Público (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	57
ARTÍCULO 10. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 24.919, 25.033, 24.001 (texto actualizado), 24.661 (texto sustitutivo), 24.669 (texto dictaminado) y 25.182 (<i>A cargo de la Presidencia</i>)	73
ASUNTOS VARIOS.....	92
ARTÍCULO 11. Temas de Asuntos Varios	92

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y nueve minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez	Casa de habitación, Agua Caliente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Zurquí
Mag. Randall Blanco Benamburg	Escuela de Matemática, Campus Central
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Consorcio Cooperativas Eléctricas, San Ramón
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Casa de habitación, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, Cartago
Srta. María José Zamora Vargas	Casa de habitación, Cartago
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Casa de habitación, Pavas
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Nicoya, Guanacaste
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 3 presentes en la sala y 9 en línea mediante la herramienta de videoconferencia Zoom; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

La señora María Estrada Sánchez da la bienvenida a la nueva representación estudiantil, que inició su gestión a partir del 01 de enero de 2026.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.º 3435
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Prórroga para la atención del hallazgo 6 del plan de acción del servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, correspondiente al “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales” (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)

ASUNTOS DE FONDO

8. Actualización del procedimiento PE-CI-04 Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)
9. Creación de una comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, basado en la adición de las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Nomas de Control Interno para el Sector Público (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)
10. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 24.919, 25.033, 24.001 (texto actualizado), 24.661 (texto sustitutivo), 24.669 (texto dictaminado) y 25.182 (*A cargo de la Presidencia*)

ASUNTOS VARIOS

11. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3435

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3435 y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se ha registrado desde el 15 de diciembre del 2025 hasta el jueves 15 de enero de 2026 y se compone de 61 registros. Expone algunos elementos.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al 15 de enero de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Nota sin referencia de consecutivo** con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Daniel Ruiz Contreras, representante estudiantil electo ante el Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual solicita su incorporación a las comisiones permanentes del Consejo Institucional durante el periodo 2026, específicamente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional procedió con las gestiones correspondientes para la incorporación en las comisiones mencionadas a partir del 01 de enero de 2026.
2. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por la señorita María José Zamora Vargas, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual solicita su incorporación a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles durante el periodo 2026. La Secretaría del Consejo Institucional procedió con las gestiones correspondientes para la incorporación en la comisión mencionada a partir del 01 de enero de 2026.
3. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por la señorita Raisha Cuero Mosquera, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la MAE. Maritza

Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita su incorporación a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y a la Comisión de Planificación y Administración durante el periodo 2026.

La Secretaría del Consejo Institucional procedió con las gestiones correspondientes para la incorporación en las comisiones mencionadas a partir del 01 de enero de 2026.

4. **AL-CE23167-340-2025** Nota con fecha de recibida 17 de diciembre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Reforma del Estado expediente 23167, sobre el texto del proyecto “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 2366, LEY DE EDITORIAL NACIONAL, DE 10 DE JUNIO DE 1959, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDITORIAL COSTA RICA.”, Expediente N.º 24.946.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-1054-2025) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

5. **AUDI-AD-009-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite informe AUDI-AD-009-2025 “Advertencia sobre la necesidad de revisar el acuerdo de la Sesión del Consejo Institucional núm. 3271, Artículo 16, del 29 de junio de 2022, para que se avale la modificación del Artículo SEXTO del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en los términos del acuerdo CNR-70-2021 y OF-CNR 30-2022, del CONARE”, elaborado como producto del estudio “Evaluación de cumplimiento de jornadas de trabajo de las personas funcionarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, comunicado mediante oficio AUDI-CI-007-2025. Se solicita informar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones definidas, sus respectivos plazos y responsables, los cuales deberán incorporarse en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien en su momento dictaminó sobre el acuerdo del Conare en este tema.

6. **RR-593-2025** Resolución con fecha de recibida 18 de diciembre de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de

Docencia, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la señora Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en la cual se informa sobre la designación del MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, para que asuma las funciones de la Rectoría, de forma interina, medio día del 18 de diciembre de 2025 únicamente (a partir del 11:30 a.m.).

Se toma nota. La información se puso en conocimiento al Pleno y al personal de la Secretaría del Consejo Institucional mediante correo electrónico del mismo día.

7. **AUDI-261-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se solicita la autorización de uso temporal de un 20% de la plaza CF2521-1, adscrita a la Auditoría Interna, con el fin de utilizarla como soporte de dos personas profesoras de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información (ATI), 10% cada una, para desarrollar una funcionalidad utilizando herramientas con el uso de Inteligencia Artificial que permita optimizar recursos en ciertos procesos, tales como en la etapa de planificación de los servicios de auditoría; durante el I semestre de 2026, mientras se resuelve el concurso de antecedentes que permita su uso permanente y completo en la Auditoría Interna para los fines con que fue creada.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

8. **FEITEC-TEE-285-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Josué Sanabria Guido, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunican las representaciones estudiantiles suplentes ante el Consejo Institucional para las designaciones titulares durante el periodo 2026. También se aclara que la tercera representación estudiantil no posee suplencia, ya que no se presentaron candidaturas.

La Secretaría solicitó aclarar, mediante correo electrónico del mismo día, el orden de estas suplencias respecto a las personas titulares, y en correo del 19 de enero de 2026 se indicó el orden correspondiente.

9. **VIESA-751-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual invita al Vigésimo Aniversario del Programa Institucional Admisión Restringida (PAR), que se realizará el lunes 23 de febrero de 2026 a la 1:30 p.m. en el Centro de las Artes, Campus

Tecnológico Central Cartago. Se solicita confirmar asistencia antes del 2 de febrero de 2026 al correo mazurdia@itcr.ac.cr.

Se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del mismo día. Se estarán confirmando las participaciones que se hagan saber a la Secretaría del Consejo Institucional en la fecha anunciada.

- 10. AGSC-186-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Anthony Valverde Abarca, Ph.D., profesor-investigador de la Escuela de Agronomía del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al Ing. Sergio Torres Portugués, M.Sc., director de la Escuela de Agronomía y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ph.D., presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual presenta la renuncia como integrante titular de la Comisión de Evaluación Profesional (CEP), efectiva a partir del 30 de enero de 2026. El señor Valverde Abarca indica que su renuncia obedece a que ha adquirido nuevas y mayores responsabilidades asociadas a investigación, además de sus responsabilidades académicas. La Secretaría del Consejo Institucional estará circulando la convocatoria correspondiente ante la comunidad institucional.

- 11. AL-CPEREL-218-2026** Nota con fecha de recibida 15 de enero del 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior sobre el texto del proyecto de ley “APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PTAPMA)”, Expediente N.º 25.303. Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-007-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

- 12. Correo electrónico** con fecha de recibida 12 de enero de 2025, suscrito por la Bach. Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, dirigido a las personas integrantes funcionarias y representante del sector graduado en el Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero Gonzalez, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comparte la invitación remitida por la Mesa Nacional de Diálogo Social y Productivo, Pacto Nacional por la Educación Pública, al Congreso Nacional por la Educación Pública que se realizará el martes 20 de enero a partir de las 10:00 a. m. en el Auditorio Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Santo Domingo de Heredia.

La invitación fue dirigida directamente a las personas integrantes del

Consejo Institucional que se indican.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

- 13. SCI-1043-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de “LEY DE CREACIÓN DE LA SEMANA NACIONAL DEL ENTORNO SANO Y FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD EN EL BIENESTAR INTEGRAL”, Expediente N.º 25.138 (texto actualizado), “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”, Expediente N.º 24.300 (texto dictaminado).

Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

- 14. R-1297-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), en el cual se solicita dar por atendido el hallazgo de la Auditoría Externa AE-2023-TI-08 relativo a la herramienta para la administración integral de riesgos. Se indica que se desarrollaron y concluyeron los entregables del Proyecto PTI05 – Gestión Integral de Riesgos de TI, incluyendo metodología formal, procedimientos, plan de acción y mecanismos de monitoreo, alineando la gestión de riesgos con el marco de gobierno institucional. Además, se señala que la actualización automatizada del SEVRI se proyecta para el año 2026, con el fin de mejorar la eficiencia operativa y fortalecer la toma de decisiones informadas.

Se toma nota. Se dejó consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Planificación y Administración quien fue incluida en los destinatarios copiados en el oficio.

- 15. ET-485-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Mag. Kenneth Mora Pérez, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al Ing. José Luis León Salazar, Ph.D., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y a la secretaría

del Consejo de la Editorial, recibido en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la presentación de una terna para el nombramiento de la persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ante el Consejo Editorial, dado que el nombramiento actual concluye el 15 de febrero de 2026. La fecha límite para enviar la información de los postulantes es el 26 de enero de 2026, y la nueva persona representante entrará en funciones el 16 de febrero de 2026.

Se toma nota.

- 16. ET-486-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Mag. Kenneth Mora Pérez, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la secretaría de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la secretaría del Consejo de la Editorial, recibido en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la presentación de una terna para el nombramiento de la persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ante el Consejo Editorial, dado que el nombramiento actual concluye el 15 de febrero de 2026. La fecha límite para enviar la información de los postulantes es el 26 de enero de 2026, y la nueva persona representante entrará en funciones el 16 de febrero de 2026.

Se toma nota.

- 17. Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la señora Sonia Córdoba Moya, asistente de Rectoría, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI) y a la señora Ana Rosa Monge Sanabria, asistente en gestión administrativa de la OPI, en el cual remite los oficios SCI-975-2025, SCI-982-2025 y SCI-981-2025, a fin de contextualizar el contenido de los oficios SCI-1025-2025, SCI-1026-2025 y SCI-1027-2025, relacionados con las políticas “Regionalización Universitaria como política institucional”, “Políticas Específicas para el desarrollo de programas de postgrado administrados financieramente por FUNDATEC” y “Políticas Específicas para la incorporación de las TIC’s en los programas académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se toma nota.

- 18. Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Diego Ruiz Contreras, a la señorita María José Zamora Vargas y a la señorita Raisha Cuero Mosquera, personas representantes estudiantiles electas ante el Consejo Institucional, con copia a

la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite información sobre la incorporación en el cargo.

Se toma nota.

- 19. SCI-1047-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-974-2025, referido a la consulta sobre la vigencia de la Política de Equidad de Género de 1999. Se informa que la misma está derogada tácitamente debido a que está contenida y superada en las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobadas en el 2019, las cuales se mantienen vigentes y derivadas de la Política General 11 Convivencia Institucional.

Se toma nota.

- 20. Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Bach. Sonia Guzmán Arrieta, técnica en gestión administrativa de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se recuerda la atención de la solicitud remitida en el oficio SCI-1015-2025, sobre técnica normativa aplicable para atender la consulta planteada por la Comisión de Evaluación Profesional respecto a la aplicación de reformas al Reglamento de Carrera Profesional del ITCR.

Se toma nota.

- 21. SCI-1053-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José (CTLSJ), con copia al Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual traslada el planteamiento de Asuntos Varios del señor Blanco Benamburg, planteado en la Sesión Ordinaria N.º 3435 del 17 de diciembre de 2025, relacionado con la resolución RR-566-2025 que modificó la plaza CF-2738-1 de Asistente de Gestión Académica y Administrativa para transformarla en Profesional en Administración y utilizar 50% de la jornada en la Rectoría del 1 de enero al 30

de junio de 2026 “para la atención de temas que se deben articular entre la Rectoría y el CTLSJ”.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 22. SCI-1048-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se remite la solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional, correspondientes al mes de diciembre.

Se toma nota.

- 23. SCI-1054-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 2366, LEY DE EDITORIAL NACIONAL, DE 10 DE JUNIO DE 1959, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDITORIAL COSTA RICA”, Expediente N.º 24.946.

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

- 24. SCI-1055-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional, a la señorita María Francini Mora Chacón, al señor Wagner Fabricio Segura Porras y a la señora Keila Sibaja Mata, en el momento integrantes del Consejo Institucional, así como al señor Diego Daniel Ruiz Contreras y las señoritas María José Zamora Vargas y Raisha Linoska Cuero Mosquera, personas representantes estudiantiles electas para el Consejo Institucional, en el cual se solicita la exclusión de permisos y accesos para las actuales representaciones estudiantiles, cuyos nombramientos vencen el 31 de diciembre de 2025 y la inclusión de permisos para las nuevas representaciones electas a partir del 1º de enero de 2026.

Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes.

- 25. AUDI-258-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio VIESA-681-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, sobre la solicitud

de la primera ampliación de plazo para atender la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-004-2025 “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se indica que el Sistema de implementación de Recomendaciones (SIR) registraba como fecha para la implementación el 05 de diciembre de 2025, el nuevo plazo se amplía al 30 de junio de 2026. Se indica en el oficio que la causa que origina el atraso es la falta de respuesta del Consejo Institucional al oficio VIESA-433-2025, indispensable para continuar con la acción 2 de la recomendación (actualización del sitio web institucional).

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El oficio VIESA-433-2025 se registra atendido en Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 8, del 03 de diciembre de 2025.

- 26. SCI-1057-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, con copia a la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y a la señorita Cassidy Mora Bristán, representante estudiantil en esta comisión especial, en el cual comunica el vencimiento del nombramiento de la representación estudiantil ante dicha comisión y solicita la designación de la nueva representación. Se indica que el nombramiento de Cassidy Mora Bristán vence el 31 de diciembre de 2025; no obstante, también se confirma que la comisión continúa estando válidamente constituida.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 27. AUDI-SIR-063-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se informa que la recomendación 4.3 del informe AUDI-CI-003-2025 “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI” se registran en el SIR como “Implementada”

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 28. AUDI-SIR-062-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y rectora, en el cual se remite el cierre del seguimiento al informe AUDI-AD-002-2025 denominado “Advertencia sobre la

necesidad de que se establezcan los mecanismos de control que permitan verificar que el registro de los bienes y servicios que se adquieran se realice de conformidad con su uso y naturaleza". Se concluye que las recomendaciones emitidas han sido implementadas.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 29. SCI-1058-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se recuerda la obligación de remitir la propuesta de actualización del monto de dietas para el periodo 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 30. SCI-1059-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Comisión Especial de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de asistencia de la representación estudiantil en las sesiones del Consejo Institucional durante el segundo semestre del periodo 2025.

Se toma nota.

- 31. R-1317-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicita dar por atendido el hallazgo de la Auditoría Externa AE-2023-TI-04 A.4 sobre evaluación de SLA con proveedores de servicios de TI, remitiendo evidencia de evaluaciones operativas realizadas mediante la Plantilla DATIC-EVP-SLA-01, que registran incidentes, severidad, tiempos de respuesta y resolución, cumplimiento de SLA e impacto; y se indica que el DATIC continuará con seguimiento periódico y elaboración de informes conforme al catálogo de servicios y las condiciones del mercado.

Se toma nota.

- 32. AUDI-SIR-059-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno,

dirigido a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y rectora, en el cual se concluye que las recomendaciones 4.2, 4.5 y 4.6 del informe de auditoría AUDI-CI-001-2023 denominado “Evaluación integral de los fondos de trabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” han sido implementadas, con lo que cierra el seguimiento al informe.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 33. AUDI-AL-033-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 194 [actas del mes de noviembre], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.

La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.

- 34. DATIC-948-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, funcionario del DATIC, y a la Ing. Kattia Hidalgo Quirós, funcionaria del DATIC, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-1055-2025 referido a los cambios en permisos en usuarios de la representación estudiantil en el Consejo Institucional a partir del 01 de enero de 2026. Se indica que la solicitud no puede ser programada, por lo que será atendida una vez concluya el periodo de vacaciones del personal del DATIC, el 19 de enero de 2026.

Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes. Dado que en el oficio SCI-1055-2025 se había copiado al Consejo Institucional únicamente con fines informativos, y que la respuesta que se recibe se omite copiarle al órgano colegiado, se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.

- 35. DFOE-SEM-2359 (oficio N.º 24048)** Nota con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrita por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la

República, la Lcda. Alexia Umaña Alvarado, asistente técnica y la Lcda. Guisella Araya Ramírez, fiscalizadora asociada, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, a la Lcda. Marisol Ramírez Vega, funcionaria de la Vicerrectoría de Administración, y al Lic. Humberto Perera Fonseca, gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, en la cual se comunica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del informe DFOE-CAP-IAD-00005-2023, emitido por la Contraloría General de la República, sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. También se añade que se deberán tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Se trasladó mediante correo electrónico a la dirección electrónica de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Administración. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

36. **APROTEC-049-2025** Nota con fecha de recibida 29 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Victor Julio Hernández González, presidente a. i. de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC), dirigida a la Asamblea Legislativa, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta el respaldo de la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC) al proyecto de ley Expediente N.º 25.209 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, LEY N.º 7983, DE 16 DE FEBRERO DE 2000”.
Se incorpora en el expediente del proyecto de ley correspondiente.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

37. **TIE-1195-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral en la Sesión Ordinaria N.º 1346-2025 del 15 de diciembre de 2025, en el que se brinda respuesta al oficio SCI-1021-2025 respecto a la consulta planteada en el memorando TIE-1159-2025 sobre la aplicación de la modificación del artículo 6 del Estatuto Orgánico en la conformación del padrón de la Asamblea Institucional Plebiscitaría (incorporación del puesto de la Dirección de Posgrado). Se indica que el TIE consultó al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, recibiendo

como recomendación incorporarlo en el sector oficio de dicha asamblea.
Asimismo, se informa que no se obtuvo respuesta para el caso en la
Asamblea Institucional Plebiscitaria, por lo que se realizó la consulta a la
Comisión de Estatuto Orgánico mediante oficio TIE-1159-2025.

Se toma nota.

38. **SCI-1050-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, al Lic. Esteban Bonilla Vargas, representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la señorita Francini Mora Chacón, en el momento presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, en el cual se informa sobre la incorporación del Lic. Esteban Bonilla Vargas a la comisión especial indicada. Se señala que dicha comisión había sido comunicada mediante el oficio SCI-1041-2025; no obstante, se encontraba pendiente la juramentación del representante de la Oficina de Asesoría Legal y la designación de la representación estudiantil. Se aclara que, aunque permanece pendiente la designación estudiantil, la comisión se encuentra válidamente conformada para iniciar sus funciones al contar con el mínimo de integrantes requeridos.

Se toma nota.

39. **SCI-1046-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3435 del 17 de diciembre de 2025.

Se toma nota.

40. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Diego Daniel Ruíz Contreras, representante estudiantil electo ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se responde a la solicitud de incorporación en las comisiones permanentes: Comisión de Estatuto Orgánico y Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- 41.** **SCI-1045-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3435 del 17 de diciembre de 2025.
Se toma nota.
- 42.** **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la por MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, representante estudiantil electo ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se responde a la solicitud de incorporación en las comisiones permanentes: Comisión de Estatuto Orgánico y Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
Se toma nota.
- 43.** **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la por MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita Raisha Cuero Mosquera, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se responde a la solicitud de incorporación en las comisiones permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y Comisión de Planificación y Administración.
Se toma nota.
- 44.** **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la por MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita María José Zamora Vargas, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se responde a la solicitud de incorporación en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

- 45. R-1297-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), en el cual se solicita dar por atendido el hallazgo de la Auditoría Externa AE-2023-TI-08 relativo a la herramienta para la administración integral de riesgos. Se indica que se desarrollaron y concluyeron los entregables del Proyecto PTI05 – Gestión Integral de Riesgos de TI, incluyendo metodología formal, procedimientos, plan de acción y mecanismos de monitoreo, alineando la gestión de riesgos con el marco de gobierno institucional. Además, se señala que la actualización automatizada del SEVRI se proyecta para el año 2026, con el fin de mejorar la eficiencia operativa y fortalecer la toma de decisiones informadas.

Se toma nota.

- 46. GTH-804-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2025, suscrito por el MAEd. Luis Antonio Madriz Bermúdez, coordinador de la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MGP. Ericka Quirós Agüero, representante de la Rectoría, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, representante de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se remite el informe elaborado por la Comisión *ad hoc* en atención a los oficios SCI-771-2025 y SCI-807-2025 y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional. Se adjunta cuadro comparativo que incorpora las observaciones formuladas por la Comisión de Planificación y Administración y la respuesta correspondiente de la comisión *ad hoc*.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la respectiva certificación de participación.

47. **OPI-624-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional (UFEPI-OPI), al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de Rectoría, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y al señor Johnny Alfaro Masís Síles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se atiende el oficio SCI-1020-2025 referido a las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración al Cronograma de Planificación 2026-2027 que fue remitido en oficio R-1235-2025. Se adjunta el documento en su versión final ajustada.

Se toma nota.

48. **VAD-620-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se atiende el oficio SCI-924-2025 sobre la solicitud de información adicional relacionada con la prórroga para la atención del hallazgo N.º 1 del Plan Remedial de la Auditoría Externa 2022, vinculado al Gestor Documental.

Se toma nota.

49. **R-1305-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se atiende el oficio N.º 23459 de la Contraloría General de la República sobre la "Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Se adjuntan los oficios GTH-797-2025 y GTH-800-2025 con el detalle de subpartidas presupuestarias y se solicita la colaboración para incorporar el tema en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Institucional.

Se toma nota.

50. **OPI-628-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MBA. Silvia Watson Araya,

vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, y al Sr. Johnny Alfaro Masís Síles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se solicita dejar sin efecto el oficio OPI-618-2025 referido al dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N.º 5-2025 y sustituirlo por la información que se remite en el presente oficio, debido a la improbación por parte de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario 2-2025, la cual no había sido notificada a la Oficina de Planificación Institucional para su actualización correspondiente.

Se toma nota.

- 51. OPI-630-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Ing. José Luis León Salazar, Ph.D., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de Rectoría y a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), en el cual se ratifica, como complemento a los oficios OPI-456-2025, SCI-1038-2025 y R-1305-2025, el dictamen para la creación de 28 plazas para el período 2026, equivalentes a 19,69 tiempos completos (TCE), financiadas con recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) e incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2026.

Se toma nota.

- 52. SCI-1044-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3435 del 17 de diciembre de 2025.

Se toma nota.

- 53. GTH-810-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de

Administración y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión Planificación y Administración, con copia a la MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual remite planteamiento de la modificación presupuestaria en la partida de Remuneraciones para respaldar la creación de plazas equivalentes aprobadas por el Consejo Institucional, para ser incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2026. Se adjunta detalle por código presupuestario, programa, oficina, centro funcional, monto que aumenta – disminuye y su respectiva vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.

Se toma nota.

- 54. DFC-893-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Presupuesto, en el cual se informa, respecto al oficio GTH-800-2025, sobre el monto improbadado en el Presupuesto Ordinario 2026 por la Contraloría General de la República según el oficio DFOE-CAP-2159 y la posibilidad de modificar el presupuesto en el periodo 2026 por medio de una modificación presupuestaria para lo cual se aporta el detalle de origen y aplicación de los fondos.

Se toma nota.

- 55. OPI-633-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI) y al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Presupuesto, en el cual se presenta el criterio de la Oficina de Planificación Institucional sobre la primera modificación presupuestaria 2026 [cuentas especiales] y su vinculación con el PAO 2026. Se afirma que las metas del PAO 2026 vinculadas no sufrirán variaciones en su alcance, caso contrario si se mantiene la improbadación de la Contraloría

General de República, las metas del PAO 2026 vinculadas sí pueden tener un retraso en su implementación en el primer trimestre del año, dado que las 28 plazas nuevas por cargos fijos no podrán ser gestionadas hasta que la modificación sea aprobada.

Se toma nota.

56. **R-1317-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicita dar por atendido el hallazgo de la Auditoría Externa AE-2023-TI-04 A.4 sobre evaluación de SLA con proveedores de servicios de TI, remitiendo evidencia de evaluaciones operativas realizadas mediante la Plantilla DATIC-EVP-SLA-01, que registran incidentes, severidad, tiempos de respuesta y resolución, cumplimiento de SLA e impacto; y se indica que el DATIC continuará con seguimiento periódico y elaboración de informes conforme al catálogo de servicios y las condiciones del mercado.

Se toma nota.

57. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la por MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita Raisha Cuero Mosquera, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se responde a la solicitud de incorporación en las comisiones permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y Comisión de Planificación y Administración.

Se toma nota.

58. **OPI-641-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Ph.D. Alan Henderson García, director de Extensión, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control

I interno (UECI), y a los Ing. Héctor Guerrero Zamora e Ing. Geber Murillo Alfaro, de la UECI, en el cual remite el informe correspondiente al Estudio de Cargas de Trabajo 03-2025 de los puestos adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), solicitado en el acuerdo de Sesión N.º 3397, Artículo 11, inciso d, del 19 de febrero de 2025. Se añade que, en el primer trimestre del 2026 se realizará la validación de la información de Dirección de Investigación, ya que no se pudo realizar según el cronograma establecido. **Se toma nota. Se registra en el seguimiento de acuerdos quedando la Secretaría del Consejo Institucional a la espera de confirmación de parte de la Comisión de Planificación y Administración sobre el estado en que deberá consignarse el acuerdo.**

- 59. OPI-642-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual atiende las observaciones emitidas en el oficio SCI-999-2025 sobre el Plan Táctico Institucional (PTI) 2026-2028. **Se toma nota.**
- 60. R-1327-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a Johnny Alfredo Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual en la atención del acuerdo de la Sesión N.º 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025, relacionado con el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”, les solicita presentar un plan de acción o alternativas de solución concretas para la atención del citado informe, mismo que deberá ser presentado para ser conocido y discutido en el Consejo de Rectoría del 19 de enero de 2025. **Se toma nota. Se registra en el seguimiento de acuerdos.**
- 61. Correo electrónico** con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, coordinador de la Comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes de dicha comisión, en el cual se remite el informe final del trabajo encomendado a la comisión especial en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 2, del 20 de noviembre de 2024. En el informe se sugiere al Consejo

Institucional mantener la comisión activa durante el periodo 2026 para dar seguimiento a las estrategias.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de acuerdos.

Preliminarmente la Secretaría del Consejo Institucional observa que el registro de asistencia a reuniones no es aportado, para proceder con la certificación de participación correspondiente, lo cual se hizo saber al señor Rodríguez Barquero.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta los informes generales de la semana:

- Informa que, en diciembre, de manera propositiva y provechosa para la Institución, el Consejo Institucional realizó la última sesión del año con el fin de posibilitar la utilización de plazas a partir del 1.º de enero de 2026. Asimismo, se conoció el Informe de modificación presupuestaria, ocasión en la que el Pleno enfatizó la importancia de contar no solo con los recursos financieros, sino también con el correspondiente bloque de legalidad que respaldara el uso de los fondos liberados del Fondo del Sistema, provenientes del CONARE.

Amplía que el objetivo institucional era honrar, al menos, las anualidades correspondientes a los años 2019 y 2020, en el marco del voto de la Sala Constitucional. No obstante, la Contraloría General de la República había advertido previamente a la Universidad Nacional que dicho voto no resultaba suficientemente claro y que, mientras no existiera un pronunciamiento explícito de la Sala Constitucional o un dictamen de la Procuraduría General de la República que precisara su alcance, no era procedente efectuar dichos pagos. Se recordó, además, la competencia de la Contraloría en materia de control y fiscalización del uso de los fondos públicos.

Señala que, tal como se informó mediante el oficio R-1331-2025 del año anterior, antes del envío del saludo navideño, se comunicó a la comunidad institucional que, gracias a un esfuerzo conjunto de los equipos técnicos del Departamento de Financiero Contable, el Departamento de Gestión de Talento Humano, el DATIC y la Vicerrectoría de Administración, se había logrado la posibilidad de presupuestar los montos correspondientes a los años 2019 y 2020, únicamente por concepto del ajuste nominal de la anualidad, sin efectos retroactivos. Dicho ajuste correspondía a la diferencia porcentual acumulada y ascendía aproximadamente a ₡900.000.000.

Sin embargo, fue necesario detener la ejecución de las tres planillas que se encontraban listas, debido a la advertencia de la Contraloría General de la República y a la improbación, en el presupuesto 2026, del pago correspondiente a la anualidad porcentual, conforme a lo indicado por dicho órgano contralor.

Ante esta situación, la Administración procuró un espacio de diálogo con la Contraloría para aclarar diversos aspectos relacionados con el tema. No obstante, la Contraloría mantuvo su criterio en el sentido de que, mientras no exista un dictamen de la Procuraduría General de la República o un pronunciamiento explícito de la Sala Constitucional que aclare el alcance del voto emitido, no es posible girar dichos recursos. Este mismo criterio fue comunicado a la Universidad Nacional, a la Universidad de Costa Rica y, según se indicó, también a la Universidad Técnica Nacional.

Deja constancia de que, tanto la Administración como el Consejo Institucional han manifestado su voluntad de honrar estas obligaciones en la medida de lo posible, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la Institución. No obstante, se reconoce que, en este momento, existe una limitación derivada del bloque de legalidad señalado por la Contraloría.

Finalmente, agrega que algunas organizaciones sindicales ya se han pronunciado al respecto y que se está a la espera de un listado de posibles acciones a seguir, con el fin de convocar una reunión con dichas organizaciones y explicar con mayor detalle la situación. En consecuencia, ante la imposibilidad legal de efectuar los depósitos a finales de 2025 y la restricción para utilizar los recursos presupuestados para la anualidad porcentual, se continuará reconociendo únicamente el pago de la anualidad en su modalidad nominal.

- Informa que se presentaron algunas incidencias, principalmente en el Campus Central, relacionadas con el portón principal. No obstante, se mantienen las medidas previamente establecidas para concluir el período de verano bajo condiciones seguras. Al respecto amplía que:
 - Se continúa la coordinación con la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), tanto para dar seguimiento a la investigación de la denuncia interpuesta por amenazas como para valorar medidas adicionales de seguridad. El plan de trabajo correspondiente se desarrolla desde la Comisión de Emergencias, con la participación de las direcciones de campus y centros, así como del Consejo de Rectoría, con el objetivo de contar con medidas ajustadas al inicio del semestre lectivo.
 - El 30 de diciembre se produjo un incidente en el que el portón de la entrada principal del Campus Central resultó severamente dañado. La causa judicial se dividió en dos procesos: uno por flagrancia, relacionado con conducción temeraria, y otro ante el Juzgado de Tránsito, por los daños ocasionados a la Institución. Debido al nivel de afectación del portón —que incluyó daños en el motor, rieles y demás componentes—, se autorizó una contratación por emergencia para su reparación inmediata. No obstante, el contratista informó que uno de los rieles debe ser importado, lo cual extenderá el plazo de reparación aproximadamente

un mes, pese a que inicialmente se contaba con registro de disponibilidad del citado riel en inventario.

Indica que, mientras se ejecuta la contratación, la Unidad de Seguridad Institucional, en coordinación con la Policía de Tránsito, ha realizado ajustes temporales en el control de accesos. Se mantiene la recomendación de conservar el portón, debido al alto costo de una eventual sustitución. Informa que, de manera provisional, el acceso opera con dos carriles de entrada y la salida por el sector de La Puebla, para las horas pico, se valora habilitar únicamente las dos entradas y la salida por dicho sector, y posteriormente restablecer un carril de entrada y uno de salida por la entrada principal. Estas disposiciones serán oportunamente comunicadas a la comunidad institucional.

- En relación con el período de verano, indica que no se han presentado inconvenientes relevantes en el funcionamiento de los apoyos administrativos ni en la labor docente. Se registraron dos incapacidades por lesiones de personal docente, las cuales fueron atendidas mediante los ajustes y seguimientos correspondientes por parte de las escuelas. Asimismo, se reportaron algunos casos de estudiantes que no recibieron el depósito de la beca de verano; tras la verificación, se determinó que los pagos se realizaron en tiempo y forma, y que los inconvenientes obedecieron a la falta de actualización del límite bancario por parte de las personas beneficiarias. En coordinación con la representación estudiantil, se comunicó esta situación al estudiantado, se efectuaron nuevamente los depósitos y se logró regular la totalidad de los pagos. Se prevé reforzar esta información durante el presente año para evitar situaciones similares.
- Informa que, el último día hábil de diciembre, ingresó una parte de la renovación de la flotilla vehicular institucional, y que los vehículos restantes ingresaron en fecha posterior. Se elaborarán comunicados para detallar el proceso y el alcance de dicha renovación.
- En cuanto a la sesión más reciente del Conare, se abordó el tema del reconocimiento de anualidades para su personal. A pesar de que la propuesta fue aprobada por mayoría, no fue posible su ejecución, debido a que, conforme a la normativa interna de Conare, los acuerdos que no se adoptan por consenso deben ser ratificados en una sesión posterior para adquirir firmeza. En consecuencia, no se pudo realizar el depósito correspondiente, en concordancia con las observaciones previamente señaladas por la Contraloría General de la República y las improbaciones presupuestarias vigentes.
- Respecto a las regiones de Pérez Zeledón y la Península de Osa, recuerda que existen dos mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa para avanzar en estudios orientados a la eventual oferta académica y presencia institucional del Tecnológico en dichas zonas. Durante el período de

vacaciones, la Rectoría y las Vicerrectorías, con apoyo de información de admisión proporcionada por la Oficina de Planificación Institucional (OPI) y de análisis técnicos, han trabajado en la construcción de escenarios para la utilización de estos recursos mediante un presupuesto extraordinario. Para dichos estudios se contemplan montos aproximados de ₡2.000.000.000 para Pérez Zeledón y ₡1.500.000.000 para la zona de Osa, destinados a estudios, análisis y definición de posibles ofertas académicas. Se señala que la naturaleza anual de estas mociones limita la sostenibilidad de una presencia permanente del Tecnológico en dichas regiones.

Indica que existe interés de la Asamblea Legislativa en avanzar hacia un eventual proyecto de ley que brinde sostenibilidad financiera al Tecnológico en estas zonas; sin embargo, se reconoce que dicho escenario es aún incierto. Esta situación, aunada a la falta de depósito del 2% constitucional del Producto Interno Bruto destinado a educación, genera incertidumbre sobre el alcance de las acciones que podrían desarrollarse en Pérez Zeledón y Osa. No obstante, se analiza la posibilidad de ofrecer programas de formación técnica, considerando el interés del estudiantado de estas regiones, con base en los resultados del examen de admisión. Estos escenarios serán presentados al Consejo Institucional para su conocimiento, análisis y retroalimentación.

- Adicionalmente, informa sobre dos mociones legislativas complementarias. La primera, por un monto de ₡600.000.000, se destina al fortalecimiento de la representación estudiantil, particularmente en áreas de cultura y deporte, incluyendo el apoyo a la participación en el Festival Interuniversitario Centroamericano de Cultura y Arte (FICCUA), los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS) y los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), así como al equipamiento y vestuario de los grupos representativos, con cobertura para todos los campus y centros. La segunda moción, por ₡1.400.000.000, se orienta a proyectos de infraestructura en cultura y deporte, ante la ausencia de recursos ordinarios de capital, con alcance institucional.

Finalmente, señala que, conforme a lo analizado en las sesiones de trabajo previas, mediante un ejercicio preliminar, liderado por la señora vicerrectora Camila Delgado Agüero, ha recopilado las solicitudes de las distintas vicerrectorías para efectos presupuestarios. En este marco, se desarrollarán reuniones con las personas encargadas para definir prioridades de inversión en infraestructura, considerando eventos próximos como JUNCOS y JUDUCA, así como necesidades urgentes en instalaciones culturales y deportivas en sedes como San Carlos y Limón. Estas definiciones se incorporarán en el presupuesto extraordinario, el cual deberá ser conocido, analizado y avalado por el Consejo Institucional.

- En relación con el Centro Académico de Alajuela, informa que, tal como lo indicó la señora Maritza Agüero González, se remitió el informe final correspondiente a la Comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela. Asimismo, se solicita respetuosamente al Consejo Institucional valorar la continuidad de la comisión especial, considerando la relevancia de dar seguimiento al trabajo desarrollado hasta la fecha.
- Agradece a la señorita Raisha Cuero Mosquera por haber solicitado, en el seno del Consejo de Rectoría, el abordaje del tema de mantenimiento del Centro Académico de Limón. Señala que dicho centro ha remitido diversos oficios relacionados con esta materia y que se han identificado diferencias de criterio entre las instancias responsables. En atención a ello, el Consejo de Rectoría mantiene este tema como un punto permanente de seguimiento. El lunes anterior se contó con la participación de la señora Cuero y de otras personas representantes de Limón, con el fin de profundizar en el análisis de la situación. El Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM) ha participado activamente en estas reuniones y ha emitido los informes correspondientes. No obstante, se acordó conformar una mesa de trabajo para unificar criterios, particularmente en relación con observaciones al contrato de mantenimiento, principalmente en lo referente a los sistemas de aire acondicionado, así como para definir los requerimientos presupuestarios y las acciones de seguimiento para el presente año. En ese marco, se informa que se conformará una mesa de trabajo adicional sobre los procesos de compras y contratos de mantenimiento, la cual será abordada en una próxima sesión del Consejo de Rectoría.
- Informa, además, que el martes 20 de enero del presente año, se celebró el Primer Congreso del Pacto por la Educación Pública, proceso que se viene desarrollando desde el año 2022. Esta iniciativa fue impulsada originalmente por la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, en articulación con la Mesa de Diálogo Social y Productiva, de la cual forman parte el Tecnológico de Costa Rica y el Conare. A lo largo de este período, la Institución ha participado de manera activa en la organización y seguimiento del proceso, incluyendo la realización de cuatro precongresos con enfoque territorial: uno en el marco del 50 aniversario del Campus Tecnológico Local San Carlos, uno en el Centro Académico de Limón, uno en Puntarenas y otro en Pérez Zeledón, este último realizado en la Universidad Nacional.

Durante el Congreso se realizó un balance de la crisis que atraviesa la educación pública, tomando como insumos los informes del Estado de la Educación, así como los aportes de diversos sectores vinculados al ámbito educativo. Se contó con la participación de seis candidaturas a la presidencia de la República y una candidatura a la vicepresidencia, de un total de veinte invitadas, las cuales manifestaron y firmaron su compromiso con la educación pública en todos los niveles. Si bien esta participación se valora como un

elemento positivo, también genera preocupación la ausencia del resto de las candidaturas. Señala que este congreso constituye el inicio de un proceso continuo, en el cual la institución mantendrá su participación activa.

- Asimismo, informa que, en la más reciente sesión de Conare, se retomó el tema del Conare Ampliado. Al respecto, las rectorías analizaron las observaciones remitidas por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional y de la Universidad de Costa Rica. Se determinó que algunas observaciones correspondían a aspectos de forma, las cuales fueron incorporadas al documento, mientras que otras se identificaron como asuntos de agenda propios de Conare, por lo que se consignaron como tales. En relación con la solicitud de la Universidad de Costa Rica para la realización de un estudio específico, se aclaró que este no puede desarrollarse en el marco del PLANES, por lo que se delegará a la instancia competente para su ejecución.

En este mismo espacio, se definió como declaratoria de interés para el presente año “El año de las universidades con la niñez y la adolescencia”, en coherencia con la situación de crisis educativa del país y con los desafíos existentes en materia de salud y seguridad. Indica que, en los próximos días, se emitirá el comunicado oficial correspondiente, con el fin de articular acciones institucionales en torno a esta declaratoria.

- Finalmente, informa que, durante el período de vacaciones, se realizó una reunión de presentación con el Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), con el propósito de ponerse a disposición y presentar oficialmente a las personas integrantes del equipo de Rectoría y vicerrectorías. Posteriormente, se les brindará un espacio en el Consejo de Rectoría para la presentación formal del resto del equipo de la Dirección Superior.

El señor Randall Blanco Benamburg agradece por la presentación de los informes y plantea tres consultas puntuales. En primer lugar, solicita ampliar la información dirigida a la comunidad institucional sobre el uso de los accesos al Campus Central, particularmente respecto de los accesos que permanecen cerrados, ya que persiste incertidumbre sobre si estos se mantendrán inhabilitados por un período más prolongado.

En segundo término, consulta si durante el año anterior se asignó presupuesto de Remuneraciones para cancelar parte de las obligaciones correspondientes al curso de verano, o si dichos pagos aún no se han efectuado, así como el momento en que se prevé su cancelación.

Finalmente, solicita confirmar si las mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa ya se encuentran incorporadas en el Presupuesto Nacional y, en

consecuencia, si constituyen recursos ciertos que ingresarían mediante un presupuesto extraordinario al Tecnológico de Costa Rica.

La señora María Estrada Sánchez agradece las consultas y aclara que, en relación con los accesos al Campus Central, se mantendrán las medidas de control establecidas a finales del año anterior, en atención a las amenazas recibidas. Estas disposiciones continúan siendo revisadas de manera permanente en coordinación con la Fuerza Pública y el OIJ. Dado que actualmente se cuenta con una menor afluencia de personas debido al período de verano, la recomendación es mantener habilitado únicamente el acceso principal, así como el acceso por el sector de La Puebla, este último únicamente para salida en determinados horarios.

Señala que esta situación se evalúa de forma continua y que se espera que, para el inicio del semestre lectivo, puedan habilitarse más accesos, considerando el aumento en la población estudiantil y la oferta académica. No obstante, salvo que ocurra alguna situación extraordinaria, los accesos adicionales se mantendrán cerrados hasta el inicio del semestre, principalmente por limitaciones en la cantidad de personal de seguridad disponible para resguardar las entradas y salidas. Adicionalmente, se trabaja en un protocolo que permita regular el ingreso de personas externas a la comunidad institucional, particularmente para el uso de las instalaciones deportivas los fines de semana.

En cuanto al pago correspondiente al curso de verano, informa que durante el año anterior no se realizó ningún desembolso. La información respectiva fue recibida por el Departamento de Gestión del Talento Humano el 6 de enero del presente año. Indica que se realizó un ajuste a la resolución correspondiente, debido a un error detectado en uno de los cuadros, el cual ya fue corregido y comunicado a dicha dependencia. En consecuencia, el pago se encuentra en trámite y se prevé su ejecución conforme a lo establecido en el cronograma institucional.

Respecto a las mociones legislativas, confirma que estas ya se encuentran incorporadas en el Presupuesto Nacional y debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa. No obstante, para que los recursos puedan ser girados y utilizados por la Institución, es necesario tramitar un presupuesto extraordinario. La solicitud institucional es que los recursos puedan depositarse idealmente durante el primer trimestre o, a más tardar, el primer cuatrimestre del año, con el fin de cumplir los compromisos asumidos. Se aclara que, desde su origen, se ha informado a las personas legisladoras que los estudios, análisis y eventuales ofertas académicas asociadas a estas mociones corresponden a procesos de corto, mediano y largo plazo, por lo que no necesariamente la totalidad de los recursos se ejecutará dentro del presente año calendario.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su respaldo a la decisión de mantener los accesos restringidos al Campus Central, especialmente en el contexto electoral actual, en el cual identifica un discurso crítico hacia las

universidades públicas que podría incidir en acciones de amedrentamiento contra estas instituciones. Desde esta perspectiva, considera prioritario reforzar las medidas de protección y seguridad.

Asimismo, solicita valorar el fortalecimiento del personal y de los mecanismos de control en los horarios de ingreso, con el fin de hacer más expedito y eficiente el acceso, particularmente al inicio del semestre lectivo, periodo que coincidirá con el proceso electoral. Señala la importancia de que la comunidad institucional comprenda que el contexto actual no corresponde a un año ordinario y que las medidas adoptadas responden a una situación excepcional, por lo que hace un llamado a la conciencia y corresponsabilidad institucional frente a las restricciones implementadas.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes para esta sesión.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional para esta sesión.

ARTÍCULO 7. Prórroga para la atención del hallazgo 6 del plan de acción del servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, correspondiente al “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales” (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su artículo 12 establece:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone en los artículos 109 y 110, lo siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto aprobado por el Consejo Institucional a partir de un acuerdo entre la Rectoría y la FEITEC o los mecanismos excepcionales aprobados por ese Consejo cuando no se logre ese acuerdo. Este presupuesto incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas adicionales basadas en las necesidades planteadas de la FEITEC, la disponibilidad presupuestaria y la planificación del Instituto. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes a la instancia correspondiente según lo que indique la normativa institucional vigente y el acuerdo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.

La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

4. El Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que respecta al préstamo de activos de la institución a terceros, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 27. De los préstamos

La persona superior jerárquica podrá realizar el préstamo de un bien mueble que esté a su cargo, a una persona funcionaria de otra dependencia o subdependencia institucional, aplicando el procedimiento establecido. En estos casos y durante el tiempo que dure el préstamo, la responsabilidad por la custodia del bien, será de la persona a la que se le realiza el préstamo.

Los terceros tendrán las mismas responsabilidades asignadas a las personas custodias en este reglamento y las demás que de forma específica se detallen en el convenio o el contrato suscrito.

El préstamo de bienes inmuebles deberá de realizarse según lo establece el Reglamento de Uso y Control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21 vigente al 01 de marzo de 2023, fecha del acuerdo del Consejo Institucional tomado de la Sesión Ordinaria N.º 3298 sobre el plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022, señala:

Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría

En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo originalmente dispuesto, el Consejo Institucional o el titular subordinado superior del que se le dirige un informe de auditoría, según corresponda, podrá ampliar el plazo dispuesto en el plan para la consecución de acciones tendientes a atender recomendaciones de los Despachos de Auditoría Externa o de la Auditoría Interna.

Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.

...

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, acordó las Medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022) y en el inciso e, se solicita lo siguiente:
- e. *Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.*
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023, estableció el plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”:
- a. *Establecer el siguiente plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, comunicada mediante oficio AUDI-256-2022:*

Advertencia: Establecer y aprobar un plan de acciones, plazos y responsables para atender los hallazgos comunicados

...

HALLAZGO 6. <i>Control de Activos Institucionales en calidad de préstamo:</i> <i>... 18 activos registrados no fueron localizados y a la fecha se encuentra pendiente de justificación su ubicación por parte de la FEITEC.</i> <i>El Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica</i>	1. <i>Informe que permita dar seguimiento a los 18 activos no localizados en calidad de préstamo a la FEITEC por parte del ITCR. De proceder se logre su recuperación, según lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>	1. <i>Informe sobre localización o recuperación del valor de los activos.</i>	15 de abril de 2023	Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
---	--	---	---------------------	---

<p>de Costa Rica, artículo 20, dispone que el préstamo de activos a terceros debe ser autorizado por el Rector o la persona a quién éste delegue y solo procederá si así lo contempla un convenio y el contrato entre las partes, mismo que en su contenido velará por los intereses de la Institución y el cumplimiento de las disposiciones.</p> <p>...</p>	<p>2. Incorporar una cláusula contractual en el Convenio correspondiente sobre préstamo de activos institucionales a la FEITEC, de conformidad con las disposiciones para el préstamo a terceros que dispone el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>2. Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales.</p>		
---	--	--	--	--

- ...
8. Mediante el oficio AUDI-228-2025, con fecha de recibido 10 de noviembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, se informa el estado de atención de las advertencias contenidas en los informes AUDI-AD-013-2022 y AUDI-AD-009-2023, registrándose cinco productos en seguimiento, de los cuales cuatro se encuentran atendidos y uno permanece vencido, según se detalla a continuación:

Se comunica por parte de esta Auditoría en los informes AUDI-SIR-036-20243 “Seguimiento al Informe de auditoría AUDI-AD-013-2022” y AUDI-SIR-037-20244 “Seguimiento al Informe de auditoría AUDI-AD-009-2023 Confidencial”, que las acciones para atender las advertencias c. y b., respectivamente, se mantienen registradas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), como “No atendidas”⁵, presentando avance en las acciones intermedias pendientes.

La acción pendiente de implementar refiere al trámite del “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales”.

...
Se indica mediante oficio R-868-2024, del 24 de julio de 2024, que el Convenio se encuentra en formulación, por lo que debido al avance de la propuesta reglamentaria se sugiere gestionar una prórroga para la

atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria Núm. 3298, artículo 7, del 1 de marzo de 2023, de ese Consejo, advertencia c. del informe AUDI-AD-013-2022 y b. del informe AUDI-AD-009-2023, por parte de la Rectoría, para lo cual de aprobarse la prórroga se solicita indicar en el acuerdo la actualización del plazo en el SIR.

...

- 9.** Mediante el oficio VIESA-679-2025 con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y rectora, al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, se complementa la información remitida mediante el oficio VIESA-525-2025 y adjunta el formulario para la gestión de prórroga relacionado con las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023, como se detalla a continuación:

Atentamente, le saludo en ocasión complementar la información del oficio VIESA-525- 2025, en el que solicita realizar una prórroga para atender las las[sic] acciones definidas y completar la implementación de las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022, del del 16 de diciembre de 2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (Confidencial), del 06 de noviembre de 2023, referente al hallazgo 6 producto 2. Se adjunta formulario de prórroga. Para dicha prórroga se define como fecha de entrega el 28 de febrero de 2026, dado que aún se mantienen los esfuerzos para finiquitar el Convenio correspondiente sobre préstamo de activos institucionales a la FEITEC, de conformidad con las disposiciones para el préstamo a terceros que dispone el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

...

Se informa que el mismo se encuentra en trámite en la Dirección de Cooperación para cumplir con lo normado en el Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es así como mediante el oficio DCAI-490-2025, esa dirección ha recomendado incluir una nueva cláusula de acuerdo con el criterio emitido por el Departamento Financiero Contable. Este ha sido atendido mediante el oficio VIESA-678-2025.

...

- 10.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1136 del 11 de diciembre de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-050-2025 con fecha de recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la

Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i., y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno; se comunica el seguimiento al oficio R-038-2025, precisando que continúa pendiente la actualización del convenio específico entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Federación de Estudiantes (FEITEC) respecto a la gestión del beneficio patrimonial, conforme a lo dispuesto en los acuerdos institucionales de 2022 y 2023 y en el marco del Reglamento para la administración de bienes para el préstamo de activos a la FEITEC.

2. *Mediante el oficio VIESA-410-2025, con fecha de recibido 12 de agosto de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración; se remite el seguimiento al SCI-050-2025 y detalla las gestiones efectuadas para la elaboración y aprobación del convenio con la FEITEC, incluyendo la coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, revisión del borrador remitido por la Federación, observaciones del oficio AL-665-2025, remisión a la Dirección de Cooperación y próximos pasos para obtener visto bueno del Departamento Financiero Contable, Asesoría Legal y Rectoría.*
3. *Mediante el oficio SCI-688-2025 con fecha de recibido 26 de agosto de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno; se informa el conocimiento del oficio VIESA-410-2025 y se detalla el avance del proceso de elaboración del convenio vinculado a los servicios preventivos AUDI-AD-013-2022 y AUDI-AD-009-2023, recomendándose gestionar prórroga para el cumplimiento del producto pendiente y completar la implementación de la advertencia emitida por la Auditoría Interna.*
4. *Mediante el oficio AUDI-228-2025, con fecha de recibido 10 de noviembre de 2025, se indica como pendiente la acción del “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales” y sugiere valorar la gestión de prórroga para la conclusión de las acciones pendientes y la actualización del plazo en el SIR.*
5. *Mediante el oficio SCI-969-2025 con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la máster Camila Delgado*

Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite la solicitud de prórroga para la atención de los informes AUDI-AD-013-2022 y AUDI-AD-009-2023 y se informa que, según el oficio AUDI-228-2025, continúa pendiente la formalización del convenio con la FEITEC, específicamente la inclusión de la cláusula referente al préstamo de activos institucionales. En atención a ello, se solicita a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos gestionar la prórroga correspondiente, considerando la ausencia de respuesta al oficio SCI-688-2025 del 26 de agosto de 2025 y con el objetivo de concluir las acciones pendientes y fortalecer el sistema de control interno.

6. Mediante el oficio VIESA-679-2025 con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, se complementa la información remitida mediante el oficio VIESA-525-2025 y se propone como fecha de prórroga para la atención de las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (confidencial), referente al hallazgo 6 producto 2, al 28 de febrero de 2026, considerando los esfuerzos en curso y en atención a los oficios AUDI-228-2025 y SCI-688-2025, con el fin de asegurar la implementación final de las acciones.

Se aclara que el oficio VIESA-679-2025 es el único recibido con la solicitud de prórroga. El oficio VIESA-525-2025 al que se hace referencia indicando que el VIESA-679-2025 es complemento de ese, no ha sido recibido ni conocido por esta Comisión.

Considerando que:

1. En el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023, se estableció un plan de acciones para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, en particular el hallazgo 6, producto 2 refiere al “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales”, con plazo de entrega al 15 de abril de 2023 y como responsable la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
2. Tanto esta Comisión mediante los oficios SCI-688-2025 y SCI-969-2025 como la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-228-2025, han recomendado la gestión de prórroga para la atención de las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (confidencial). Se detalla en el oficio de la Auditoría Interna que la acción pendiente de implementar refiere al trámite del “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales”, por lo que se sugiere gestionar la prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3298, artículo 7, del 1 de marzo de 2023. En este caso el producto 2 es el que refiere al convenio, ubicado en el hallazgo 6.

3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), mediante el oficio VIESA-679-2025, solicita una prórroga al 28 de febrero de 2026, para la atención de las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (confidencial), ambas referentes al hallazgo 6 producto 2. Se adjunta un formulario de prórroga, sin embargo, se aclara que ese formulario aplica únicamente para la entrega de productos solicitados por el Consejo Institucional, y que para la atención de informes de auditoría rige lo señalado en el artículo 21 del Reglamento para atender informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. La VIESA justifica la prórroga al 28 de febrero de 2026 indicando que actualmente el Convenio correspondiente sobre préstamo de activos institucionales a la FEITEC se encuentra en revisión en la Dirección de Cooperación para cumplir con lo normado en el Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por los días hábiles, esta Comisión ajusta la fecha de prórroga al 02 de marzo de 2026.
5. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, las solicitudes de ampliación de plazos deben de presentarse en casos excepcionales, debidamente fundamentados y antes del vencimiento del plazo originalmente otorgado.

El hallazgo 6 y los productos respectivos, tenían como fecha de finalización al 15 de abril de 2023. Sin embargo, la solicitud de prórroga fue presentada por la VIESA el 21 de noviembre de 2025, por lo que resulta extemporánea.

No obstante, esta Comisión considera de interés la debida atención de del hallazgo 6, mediante el producto 2, relacionado con el “Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales”, siendo que con ello se atienden las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (confidencial).

6. Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima el tiempo de prórroga razonable para la atención del hallazgo 6 y presentación del producto 2, que, si bien se solicitó posterior al vencimiento del plazo, su atención continúa siendo pertinente.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo hasta el 02 de marzo de 2026, para atender el hallazgo 6, producto 2 del plan de acciones aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3298, Artículo 7, inciso a, del 01 de marzo de 2023, de manera que permita atender

las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (confidencial).

- b. *En caso de aprobarse lo señalado en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional, que solicite a la Secretaría del Consejo Institucional la actualización en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3298, Artículo 7, del 1 de marzo de 2023, estableció el plan de acciones para atender las advertencias del informe AUDI-AD-013-2022, entre ellas el desarrollo del convenio con FEITEC que incluya una cláusula sobre el préstamo de activos institucionales, cuyo cumplimiento estaba previsto para el 15 de abril de 2023 a cargo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (hallazgo 6, producto 2).
2. Ante la recomendación de gestión de prórroga tanto de la Comisión Planificación y Administración como de la Auditoría Interna, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) solicitó ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2026 para atender el hallazgo 6 con la presentación del producto 2, que a la vez atiende las advertencias pendientes del informe AUDI-AD-013-2022 y del informe confidencial AUDI-AD-009-2023.
3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) argumentó que la prórroga obedece a que el convenio sobre préstamo de activos institucionales a FEITEC se encuentra en revisión en la Dirección de Cooperación, conforme a los requisitos del Reglamento para la tramitación de convenios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, garantizando las acciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno.
4. La Comisión de Planificación y Administración, tras analizar la justificación presentada y la evidencia aportada, determinó que, aunque la solicitud de prórroga fue presentada fuera del plazo establecido por la normativa, sigue siendo pertinente asegurar la atención del hallazgo 6 producto 2, por lo que estima razonable otorgar la ampliación solicitada, y dictamina recomendar al Consejo Institucional la prórroga hasta el 02 de marzo de 2026, con la solicitud de la actualización del plazo en el SIR.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la prórroga hasta el 02 de marzo de 2026, para atender el hallazgo 6, producto 2 del plan de acciones aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3298, Artículo 7, inciso a, del 01 de marzo de 2023, de manera que permita atender

las advertencias c) del informe AUDI-AD-013-2022 y b) del informe AUDI-AD-009-2023 (confidencial).

- b. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional la actualización en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS DE FONDO

- ARTÍCULO 8.** **Actualización del procedimiento PE-CI-04 Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la*

autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto.

7. Talento Humano: *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

- 2.** El inciso u del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que:

Son funciones del Consejo Institucional:

...
u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

- 3.** Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus artículos 1 y 2, modificados en la Sesión Ordinaria N.º 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
 - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*
4. *El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:*

Artículo 21

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

- ...
3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*
- ...
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024, aprobó el Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, para el cual se definió revisión anual.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1136 del 11 de diciembre de 2025, lo siguiente:

Considerando que:

1. *Corresponde la revisión anual del procedimiento PE-CI-04 Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.*
2. *Esta Comisión con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional, específicamente a la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), identifica y realiza las siguientes mejoras:*
 - a. *Actualización del formulario de solicitud de plazas que permite recopilar la información necesaria y estandarizada, para el análisis por parte de esta Comisión, la cual contiene aspectos de mejora en la forma y el fondo. Se trabajó el formato con la Unidad de Publicaciones.*
 - b. *Se cambia el periodo de actualización a cada 3 años y la frecuencia se ajusta a “Según solicitud”. No obstante, se actualizará de forma inmediata ante cualquier cambio que se comunique o se identifique, que impacte el procedimiento.*
 - c. *Se actualiza el objetivo, el alcance, los criterios, definiciones, con el fin de aportar mayor precisión y comprensión.*
 - d. *Se incorpora a la Rectoría en el apartado de responsables.*
 - e. *Se incluye el Manual descriptivo de puestos por competencias del TEC en documentos asociados.*
 - f. *Se actualiza el apartado de entradas y salidas.*

- g. *Se ajusta la redacción en las actividades y se unifica la actividad vinculada a la decisión.*
 - h. *Se actualiza el diagrama de flujo por parte de la UECI.*
3. *Se reconoce la importancia y necesidad de contar con el procedimiento actualizado, que permita la eficiencia operativa y claridad en las actividades que van desde la solicitud, dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, emisión del acuerdo del Consejo Institucional, hasta la comunicación a las instancias correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente, para la creación y modificación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional o su Secretaría.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional actualizar el Procedimiento PE-CI-04 Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, conforme a la mejora detallada en el considerando 2.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024, el Consejo Institucional aprobó el procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al propio Consejo Institucional y a su Secretaría, a fin de establecer actividades estandarizadas, ordenadas y objetivas, responsabilidades y controles asociados a dicha gestión, conforme a la normativa institucional vigente. El procedimiento aprobado refiere a su actualización con periodicidad anual.
2. La Comisión de Planificación y Administración realizó la revisión en el periodo correspondiente, analizó el procedimiento, en cada uno de sus apartados y propone la actualización integral, para la cual se contó con el apoyo técnico de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional, según se indica en su dictamen, con el fin de aportar claridad y eficiencia operativa, lo que permite a este Consejo resolver sobre la actualización.

SE ACUERDA:

- a. Actualizar el Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, de la siguiente forma:

TEC Tecnológico de Costa Rica	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL	Código: PE-CI-04
		Páginas: 11
		Versión N.º: 2
		Actualizar: Cada 3 años
		Frecuencia: Según solicitud
Elaborado por: Comisión Especial nombrada por el Consejo Institucional, conformada por: Licda. Fabiola Arias Cordero MAE. Marcel Hernández Mora MAE. Marilyn Sánchez Alvarado	Última revisión por: Ing. Geber Murillo Alfaro	Aprobado por: Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3436
Fecha: 20-08-2024	Fecha: 04-12-2024	Fecha: 21-01-2026
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.		

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la creación y modificación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional o su Secretaría, desde la solicitud, dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, emisión del acuerdo del Consejo Institucional, hasta la comunicación a las instancias correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter específico, ejecutado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o su Secretaría, la Auditoría Interna y el Tribunal Institucional Electoral y comprende desde la solicitud de creación o modificación de plazas del órgano o la dependencia, los dictámenes de los entes técnicos para el análisis de la solicitud, hasta la decisión final por parte del Consejo Institucional.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

- Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Criterios:

- La solicitud de creación o modificación de plazas debe considerar en su justificación la razón para su ámbito de acción y vincular el aporte a las políticas, objetivos estratégicos, a las competencias estatutarias asignadas y objetivos operativos del órgano o la dependencia.
- En el caso de los órganos colegiados debe existir un acuerdo del órgano.
- Para el análisis de la solicitud de creación de plazas se debe de contar con los dictámenes del Departamento de Gestión de Talento Humano y del Departamento Financiero Contable, que garanticen la sostenibilidad financiera.
- El procedimiento de creación o modificación de plazas ordinariamente debe iniciarse en el mes de marzo y concluirse en el mes de agosto de cada año; en forma extraordinaria cuando los requerimientos sean justificados como imposergables y reconocidos así por la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Creación de plazas:** Crear vacantes de trabajo que no existían previamente dentro de la estructura organizacional de la institución o renovar aquellas que fueron creadas en el periodo anterior. Este proceso responde a la necesidad de atender demandas estratégicas, tácticas u operativas, cumplir con nuevas funciones o reforzar áreas críticas dentro de la institución. La creación de una plaza nueva requiere de un análisis detallado de necesidades, justificación alineada según planificación y

presupuesto, se concreta con la aprobación de las instancias correspondientes.

- **Modificación de plazas:** Proceso que implica un cambio en las características fundamentales de una plaza de trabajo existente. Este cambio puede involucrar la denominación de la clase de puesto por cambio en las funciones asignadas, el porcentaje de jornada o meses autorizados para su uso, la ubicación dentro de la estructura organizativa institucional y el lugar donde será ocupada. La modificación de plazas es comúnmente utilizada para adaptar las posiciones a nuevas necesidades organizacionales, cambios en la normativa o mejoras en la eficiencia operativa.

Acrónimos:

- AI: Auditoría Interna
- AIR: Asamblea Institucional Representativa
- CI: Consejo Institucional
- COPA: Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional
- DAIR: Directorio de la AIR
- DFC: Departamento Financiero Contable
- GTH: Departamento de Gestión del Talento Humano
- SCI: Secretaría del Consejo Institucional
- TIE: Tribunal Institucional Electoral

V. RESPONSABLES

- Comisión de Planificación y Administración
- Consejo Institucional
- Órgano o dependencia solicitante (DAIR – CI- SCI – AI- TIE)
- Entes técnicos (GTH-DFC)
- Rectoría

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formulario para la creación o modificación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional o su Secretaría
- Dictámenes de los entes técnicos
- Manual descriptivo de puestos por competencias del TEC

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
DAIR – CI- SCI – AI- TIE	Solicitud de creación y/o modificación de plazas	Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.	Dictámenes técnicos de DFC y GTH	COPA
COPA	Dictámenes técnicos de DFC y GTH	Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.	Dictamen y propuesta de acuerdo sobre la creación y/o modificación de plazas	Consejo Institucional
Consejo Institucional	Dictamen y propuesta de acuerdo sobre la creación y/o modificación de plazas	Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.	Acuerdo del Consejo Institucional sobre las plazas dictaminadas	DAIR – CI- SCI – AI- TIE

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

Este procedimiento no requiere de materiales, equipos ni sistemas especiales.

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

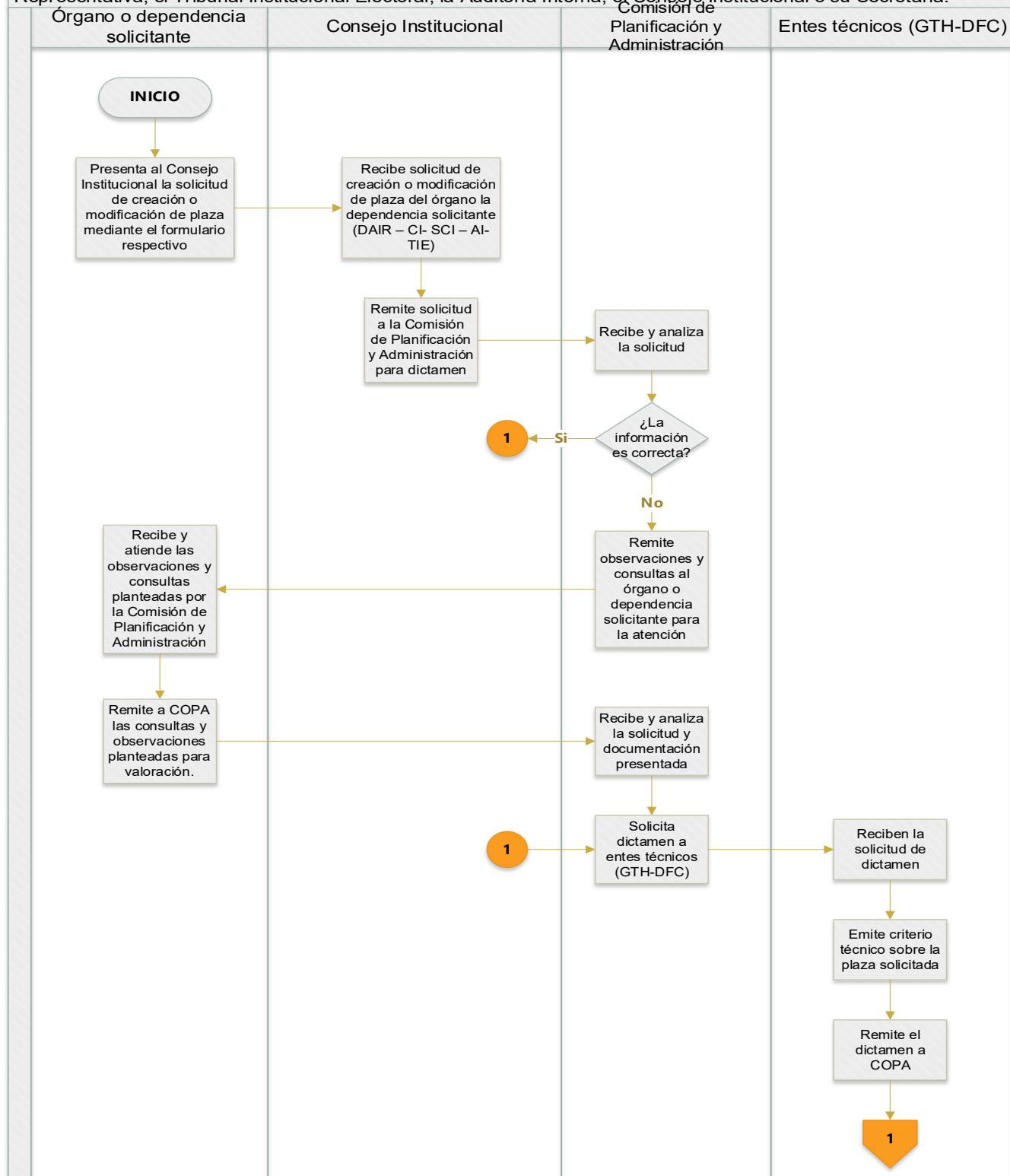
Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Presenta al Consejo Institucional la solicitud de creación o modificación de plaza mediante el formulario respectivo.	Órgano o dependencia solicitante (DAIR – CI- SCI – AI-TIE)	
2.	Recibe solicitud de creación o modificación de plaza del órgano la dependencia solicitante (DAIR – CI- SCI – AI-TIE).	Consejo Institucional	
3.	Remite solicitud a la Comisión de Planificación y Administración para dictamen.	Consejo Institucional	
4.	Recibe y analiza la solicitud. ¿La información es correcta? Sí. Continúa con la actividad 09. No. Continúa con la actividad 05.	Comisión de Planificación y Administración	Podrá valorarse la solicitud de información adicional a la OPI
5.	Remite observaciones y consultas al órgano o dependencia solicitante para la atención.	Comisión de Planificación y Administración	Se puede convocar a audiencia al órgano o dependencia solicitante.
6.	Recibe y atiende las observaciones y consultas planteadas por la Comisión de Planificación y Administración.	Órgano o dependencia solicitante (DAIR – CI- SCI – AI-TIE)	
7.	Remite a COPA las consultas y observaciones planteadas para valoración.	Órgano o dependencia solicitante (DAIR – CI- SCI – AI-TIE)	

Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
8.	Recibe y analiza la solicitud y documentación presentada.	Comisión de Planificación y Administración	
9.	Solicita dictamen a entes técnicos (GTH-DFC).	Comisión de Planificación y Administración	
10.	Reciben la solicitud de dictamen.	Entes técnicos (GTH-DFC)	
11.	Emiten criterio técnico sobre la plaza solicitada.	Entes técnicos (GTH-DFC)	Incluye recomendación fundamentada para el CI. Se debe garantizar la sostenibilidad financiera, según la solicitud temporal o permanente.
12.	Remite el dictamen a COPA.	Entes técnicos (GTH-DFC)	
13.	Recibe y analiza la solicitud con los dictámenes de entes técnicos.	Comisión de Planificación y Administración	
14.	Emite dictamen y la propuesta de recomendación para elevar al pleno del Consejo Institucional.	Comisión de Planificación y Administración	La propuesta puede llevar la recomendación de aprobación total, parcial o no aprobación.
15.	Recibe y somete a aprobación la propuesta de recomendación para la creación o modificación de plazas. ¿La propuesta se aprueba?	Consejo Institucional	La propuesta puede aprobarse total, parcial o no aprobarse.

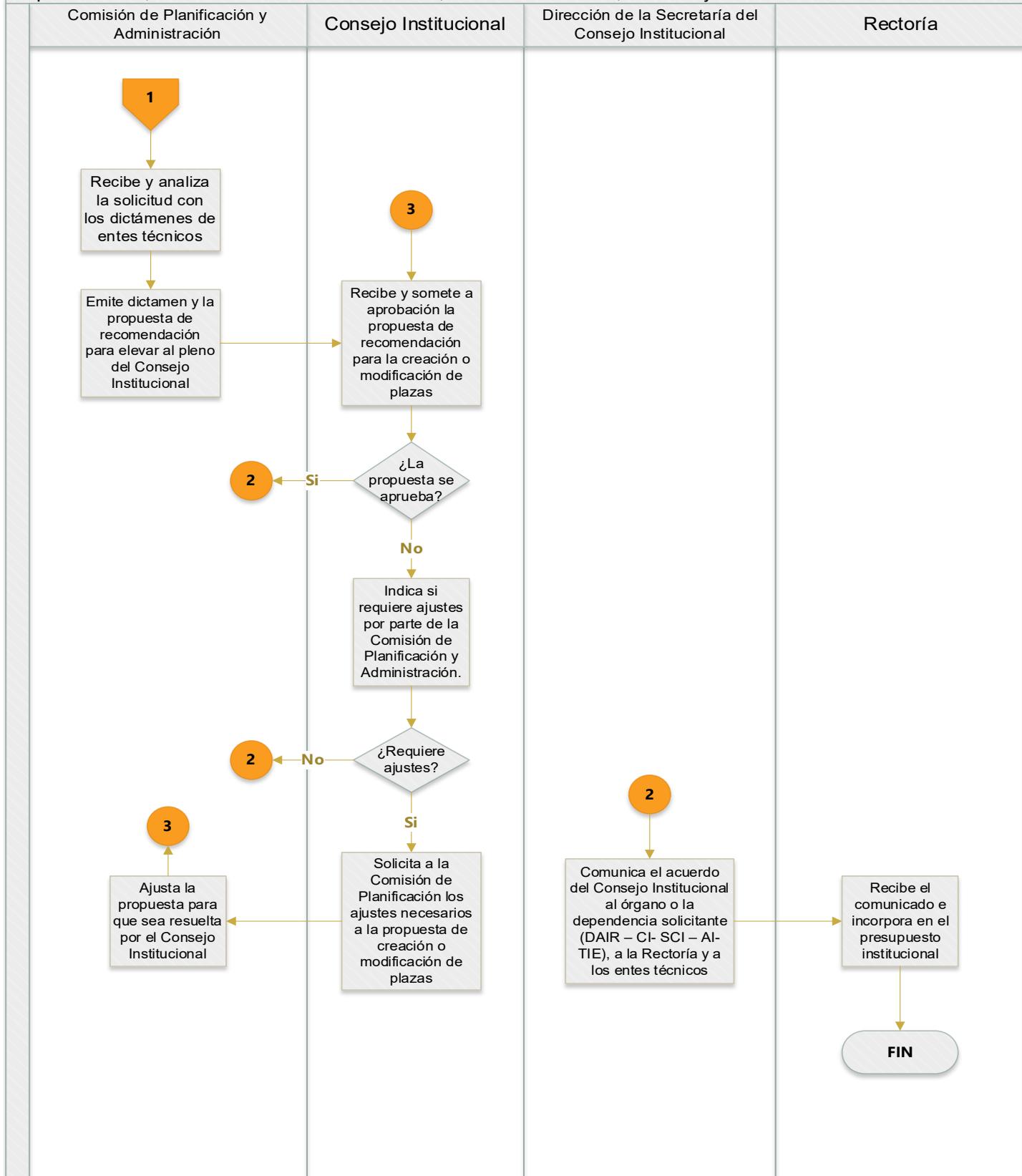
Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Sí. Continúa con la actividad 19. No. Continúa con la actividad 16.		
16.	Indica si requiere ajustes por parte de la Comisión de Planificación y Administración. ¿Requiere ajustes? Sí. Continúa con la actividad 17. No. Continúa con la actividad 19.	Consejo Institucional	
17.	Solicita a la Comisión de Planificación los ajustes necesarios a la propuesta de creación o modificación de plazas.	Consejo Institucional	
18.	Ajusta la propuesta para que sea resuelta por el Consejo Institucional. Regresa a la actividad 15	Comisión de Planificación de Administración	
19.	Comunica el acuerdo del Consejo Institucional al órgano o la dependencia solicitante (DAIR – CI- SCI – AI- TIE), a la Rectoría y a los entes técnicos.	Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	
20.	Recibe el comunicado e incorpora en el presupuesto institucional.	Rectoría	
	Fin del procedimiento		

2. Diagrama de Flujo

Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.



Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.



X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Revisado /Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado
11 de diciembre de 2025	Comisión de Planificación y Administración	Reunión N.º 1136	<ul style="list-style-type: none">• Se cambia el periodo de actualización a cada 3 años y la frecuencia se ajusta a “Según solicitud”.• Se actualiza el objetivo, el alcance, los criterios, definiciones, con el fin de aportar mayor precisión y comprensión.• Se incorpora a la Rectoría en responsables.• Se incluye el Manual descriptivo de puestos por competencias del TEC en documentos asociados.• Se actualiza el apartado de entradas y salidas.• Se ajusta la redacción en las actividades y se unifica la actividad vinculada a la decisión.• Se actualiza el formulario.

XI. ANEXOS



Formulario para la solicitud de creación o modificación de plazas

Adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa,
al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional o su Secretaría

Programa Presupuestario	1. Administración			
Subprogramas	Dirección Superior			
N.º de consecutivo i				
Fecha de la solicitud i				
Solicitante i	---			
Indique si corresponde a una creación o modificación de plaza y puesto requerido. i				
<input type="radio"/> Creación	<input checked="" type="radio"/> Modificación			
En caso de que se marque creación	En caso de modificación de plaza			
Nombre del puesto:	Código de plaza:			
Categoría:	Jornada:	Nombre del puesto:	Jornada:	Categoría:
Indique las funciones establecidas en el Manual de Puestos por Competencias, concordantes con la plaza solicitada. i				
Indique las funciones específicas que realizará la persona en la plaza solicitada, vinculadas a las establecidas en el apartado anterior. i				
Indique el periodo de tiempo en que es requerida la plaza. i	<input type="radio"/> Temporal	<input type="radio"/> Permanente		
Justifique razonablemente, por qué la dependencia requiere la creación o la modificación de plaza. i	Meses de nombramiento:			
Indique la Política General a la que se estaría orientando la decisión de crear o modificar la plaza solicitada. i				
Indique con cuál Objetivo Estratégico relaciona la creación o modificación de la plaza solicitada. i				
Indique la vinculación de la creación o modificación de la plaza con las competencias estatutarias asignadas y objetivos operativos según corresponda al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional o su Secretaría. i				
N.º de acuerdo del órgano colegiado en el que se aprueba realizar la gestión. i				
Nombre de la persona encargada	Firma de la persona encargada			

- b.** Solicitar a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento actualizado en el inciso a., en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
- c.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 9. **Creación de una comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, basado en la adición de las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora*

continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Mediante la resolución N.º R-DC-00123-2025 del 30 de octubre del 2025, la Contraloría General de la República reforma el numeral 1.8 del Capítulo I y adiciona las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público como se detalla a continuación:

1.8 Contribución del SCI al gobierno corporativo

El SCI debe contribuir al fortalecimiento y desempeño efectivo del Gobierno Corporativo institucional, mediante normas, prácticas, procedimientos y el funcionamiento de órganos técnicos de apoyo que respalden la toma de decisiones estratégicas; promoviendo la legalidad, eficiencia, transparencia y la gestión efectiva del riesgo para el cumplimiento de objetivos, así como, la generación y preservación de valor público.

Cada entidad deberá definir, formalizar, implementar, evaluar y actualizar periódicamente su marco de Gobierno Corporativo, describiendo su estructura, principios, roles, responsabilidades y procesos, de forma que se asegure la segregación de las funciones de gestión, supervisión y aseguramiento independiente, conforme a su naturaleza jurídica, tamaño, complejidad operativa y modelo de gobernanza. Dicho marco deberá garantizar la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

En las entidades del sector público financiero, el Gobierno Corporativo se regirá por la normativa del CONASSIF; sin embargo, deberán asegurar su coherencia y alineamiento con estas Normas, los principios y deberes de la Ley N.º 8292.

...

2.7 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un órgano técnico con juicio independiente que brinda asesoría técnica y estratégica no vinculante al jerarca institucional, en materia de fortalecimiento del SCI, gestión integral de riesgos y análisis de resultados derivados de la auditoría interna, auditorías externas y demás instancias de control.

El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional y de criterio está garantizada conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 8292. En

consecuencia, no revisará ni aprobará los productos emitidos por la Auditoría Interna; su rol es analítico y asesor, orientado a valorar la coherencia entre los riesgos, los controles y las decisiones del jerarca.

El Comité actúa como instancia de apoyo al jerarca para la articulación estratégica de la gestión de riesgos y la coordinación con los mecanismos de aseguramiento independiente, sin generar estructuras paralelas ni duplicar funciones existentes.

2.7.1 Establecimiento del Comité de Auditoría

Deberán constituir de manera permanente un Comité de Auditoría aquellas instituciones públicas que gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD) según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente¹.

¹*Unidad de cuenta que incorpora mensualmente los cambios en el IPC del mes inmediato anterior, según lo indicado por el Banco Central al 30 de diciembre del periodo anterior.*

La Contraloría General podrá, mediante resolución motivada, ajustar el umbral y aplicar criterios complementarios relacionados con la criticidad del servicio, la complejidad operativa y el perfil de riesgos institucional, a efectos de determinar la obligatoriedad de constituir ese Comité.

Las entidades que cuenten con una instancia existente que ejerza funciones equivalentes a las del Comité de Auditoría podrán mantenerla o adaptarla, siempre que se acredite su correspondencia funcional con las responsabilidades establecidas en estas Normas; se formalice mediante acto administrativo debidamente motivado la equiparación o adecuación respectiva, y se garantice la independencia funcional e idoneidad técnica de sus integrantes.

En todo caso, la institución deberá ajustar su normativa interna para asegurar que ese Comité o la instancia equivalente opere de conformidad con los principios, funciones y responsabilidades previstos en estas Normas.

Cada institución deberá verificar anualmente, con base en el total de activos reflejados en sus estados financieros aprobados, si alcanza el umbral establecido. En caso de descender por debajo de dicho monto, el Comité o la instancia equivalente deberá mantenerse como órgano técnico permanente, con el fin de preservar la continuidad, madurez y estabilidad del SCI.

El Comité o su instancia equivalente se constituirá como un órgano técnico de asesoría estratégica no vinculante al jerarca institucional, sin duplicar las funciones de la Auditoría Interna ni de otras unidades de control interno, y respetando su independencia funcional y de criterio. La constitución del Comité no implicará la creación de plazas adicionales, sino

la formalización de un órgano técnico con personal existente, procurando la disponibilidad de tiempo y recursos para el cumplimiento de sus funciones.

2.7.2 Estructura técnica del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría o su instancia equivalente será designado por el jerarca institucional, mediante un proceso formal que verifique los requisitos técnicos, éticos e independencia de sus integrantes, y estará conformado por al menos tres (3) miembros con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo, de manera que sus integrantes no participen en la ejecución directa de procesos operativos, a fin de resguardar su independencia técnica.

El Comité de Auditoría podrá integrarse con personal institucional de áreas estratégicas transversales -planificación, gestión de riesgos, asesoría jurídica, cumplimiento o gobierno corporativo-, siempre que dichas personas no tengan responsabilidad directa en la ejecución de los procesos revisados por el Comité y no comprometa la imparcialidad técnica de éste.

El Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría definirá los criterios objetivos mínimos -formación, experiencia y certificaciones- que acrediten la idoneidad requerida para sus miembros. Cada integrante deberá suscribir anualmente una declaración jurada de independencia y de ausencia de conflictos de interés, conforme a los lineamientos institucionales de ética y transparencia.

El jerarca institucional no integrará el Comité, a fin de preservar la objetividad e independencia de sus análisis. Podrá asistir a las sesiones por invitación, con derecho a voz pero sin voto.

La Auditoría Interna no formará parte del Comité de Auditoría ni ejercerá funciones decisorias. No obstante, participará de forma continua en las sesiones en calidad de asesora técnica e invitada, con acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con voz pero sin voto, y sin asumir responsabilidades operativas dentro del Comité. En todo momento deberá preservarse la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

No procederá el reconocimiento de dietas ni de remuneraciones adicionales a los miembros que integren el Comité de Auditoría. Podrá considerarse la participación de expertos externos ad honorem, siempre que cuenten con idoneidad técnica debidamente acreditada y suscriban las declaraciones de confidencialidad e independencia correspondientes.

2.7.3 Funciones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones de asesoría técnica y estratégica, sin ejecución operativa, supervisión directa ni sustitución de las metodologías o procedimientos a cargo de otras unidades de control interno o de la Auditoría Interna:

1. *Asesorar al jerarca institucional en los temas relacionados con el funcionamiento del SCI, la gestión integral de riesgos y el fortalecimiento del Gobierno Corporativo, con el propósito de promover una conducción institucional efectiva, transparente y orientada a resultados.*
2. *Analizar periódicamente la confiabilidad, oportunidad, integridad y trazabilidad de la información financiera presentada al jerarca, valorando su utilidad para la toma de decisiones estratégicas y la rendición de cuentas institucional.*
3. *Identificar y analizar riesgos críticos y sus causas estructurales con base en los insumos técnicos de la Auditoría Interna, las unidades de control interno, las áreas de gestión de riesgos, las auditorías externas, la Contraloría General y otros órganos de supervisión externa, sin sustituir las funciones propias de dichas instancias.*
4. *Alertar al jerarca institucional sobre riesgos o situaciones que requieran atención inmediata, cuando puedan comprometer la legalidad, continuidad del servicio, objetivos estratégicos o integridad del patrimonio público.*
5. *Recomendar medidas estratégicas y de fortalecimiento del control interno, cuando identifique deficiencias sistemáticas o riesgos de incumplimiento en la atención de disposiciones, recomendaciones o alertas.*
6. *Cuando el Comité identifique inacción, demora indebida o urgencia significativa en la atención de alertas críticas por parte del jerarca, deberá comunicar directamente dichos resultados a las instancias externas competentes, conforme al marco legal vigente, incluyendo órganos de control, supervisión o autoridades judiciales.*
7. *Conocer el plan anual de auditoría interna y sus eventuales modificaciones, únicamente con el propósito de asesorar al jerarca sobre su alineación con los riesgos estratégicos institucionales y con las actividades de otras instancias de control, sin intervenir en su aprobación ni ejecución.*
8. *Dar seguimiento estratégico al cumplimiento de las recomendaciones, disposiciones y solicitudes emitidas por la Auditoría Interna, las auditorías externas, la Contraloría General y otros entes de supervisión, identificando su grado de avance, antigüedad, riesgos de incumplimiento y obstáculos críticos. Este seguimiento no sustituye la labor metodológica ni el monitoreo técnico a cargo de las unidades de*

control interno o de la Auditoría Interna; su finalidad es fortalecer la trazabilidad, efectividad y coordinación del Sistema de Control Interno.

9. *Emitir un informe anual dirigido al jerarca institucional, que incluya los principales análisis realizados, el estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el propio Comité, las acciones sugeridas para fortalecer el Sistema de Control Interno y el Gobierno Corporativo, así como las medidas adoptadas por el jerarca para su atención. Dichos informes deberán documentarse en actas digitales que aseguren su integridad, trazabilidad, confidencialidad y conservación, conforme al marco legal vigente y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.*

2.7.4 Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría operará conforme a un reglamento formal, elaborado y aprobado por el jerarca institucional, en el cual se establecerán, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Aspectos organizativos:

- *El objetivo y alcance del Comité, en el marco del Sistema de Control Interno y del Gobierno Corporativo institucional.*
- *La estructura y composición del Comité según las necesidades y características de la entidad.*
- *Los criterios objetivos mínimos para acreditar la idoneidad técnica de sus miembros, incluyendo formación, experiencia y certificaciones.*

b) Designación y permanencia:

- *Los procedimientos de designación, remoción y sustitución, asegurando la transparencia y trazabilidad del proceso.*
- *La duración de la designación y los períodos de renovación, procurando asegurar la continuidad operativa sin comprometer la independencia y objetividad del Comité.*

c) Independencia y ética:

- *La obligación de suscribir anualmente una declaración jurada de independencia y ausencia de conflictos de interés, así como la sujeción al código de ética institucional.*
- *Los mecanismos de gestión de conflictos de interés, incluyendo la presentación y actualización de declaraciones, así como su resolución oportuna.*

d) Funcionamiento operativo:

- *La frecuencia mínima de reuniones, las reglas de convocatoria y la definición del quórum requerido para deliberar válidamente.*
- *Los mecanismos de deliberación y adopción de acuerdos, respetando su naturaleza de órgano asesor, no decisor.*
- *Los procedimientos para la documentación de las sesiones, garantizando la trazabilidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información, conforme a la normativa aplicable.*
- *Metodología para evaluar el impacto de las recomendaciones emitidas por el Comité, asegurando que se determinen las mejoras efectivas y medibles aportadas al Sistema de Control Interno.*

e) Interacción y coordinación institucional:

- *Los criterios y condiciones para la participación y coordinación con el Auditor Interno, respetando sus funciones legales y su independencia técnica.*
- *Los mecanismos de articulación y coordinación técnica con las Unidades de Control Interno institucionales y con los órganos de control y supervisión externos.*

f) Comunicación y transparencia:

- *El proceso para la elaboración y remisión de informes técnicos al jerarca institucional, incluyendo la periodicidad y los requisitos mínimos de contenido.*
- *La publicación anual de un resumen ejecutivo de los temas tratados por el Comité, los principales avances y las métricas de seguimiento en el portal institucional, salvaguardando la confidencialidad de la información sensible.*

g) Revisión periódica y mejora continua:

- *El reglamento deberá garantizar que el Comité mantenga su carácter técnico y su rol exclusivo de asesoría al jerarca, sin ejercer funciones operativas, de ejecución, supervisión directa o control sobre la Auditoría Interna, conforme a la Ley N.º 8292.*
- *El jerarca institucional deberá revisar periódicamente la vigencia y pertinencia del reglamento, considerando la evolución del entorno de riesgos, los cambios organizativos o los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño del Comité.*

2.7.5 Constitución o adecuación del Comité de Auditoría

Las entidades que, al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente, gestionen activos totales iguales o superiores al umbral establecido en la norma 2.7.1 y no cuenten con un Comité de Auditoría ni con una instancia equivalente conforme a lo dispuesto en estas Normas, dispondrán de un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para constituir el Comité y aprobar su reglamento de funcionamiento.

Para las instituciones que alcancen el umbral de activos en ejercicios fiscales posteriores, el plazo de doce (12) meses se contará a partir de la fecha de aprobación de los estados financieros en los cuales se determine que la entidad alcanzó el umbral previsto en la norma 2.7.1.

La constitución e implementación del Comité deberá desarrollarse de forma proporcional y gradual, según la complejidad organizativa y las capacidades institucionales, conforme a las siguientes fases:

a) Fase 1 - Constitución del Comité de Auditoría (hasta 6 meses)

- *Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría.*
- *Designar a sus integrantes, verificando su idoneidad técnica, independencia y ausencia de conflictos de interés.*
- *Constituir e instalar formalmente el Comité mediante la primera sesión, dejando constancia en acta de su conformación, acuerdos iniciales y compromisos de operación.*

b) Fase 2 - Entendimiento institucional y plan de implementación (hasta 9 meses).

- *Desarrollar un diagnóstico integral del SCI y del Gobierno Corporativo institucional, identificando las instancias que intervienen en la gestión de riesgos, la Auditoría Interna y otras funciones de supervisión, a fin de articular armónicamente el Comité con las estructuras existentes, evitando duplicidades y promoviendo coherencia y coordinación institucional.*
- *Elaborar un plan de implementación del funcionamiento continuo, que defina mecanismos, responsables, cronograma y metas de corto plazo orientadas a garantizar su operatividad efectiva, la articulación con las demás instancias de control y la generación de valor estratégico.*
- *Ajustar normativa interna para asegurar que ese Comité o la instancia equivalente opere de conformidad con los principios, funciones y responsabilidades previstos en estas Normas.*

- Presentar al jerarca institucional un primer informe de avance del plan de implementación, en el que se detallen los progresos alcanzados y las acciones pendientes para el funcionamiento sostenido del Comité.

c) Fase 3 Operatividad plena (hasta 12 meses).

- Definir y formalizar el plan anual de trabajo del Comité.
- Implementar en su totalidad los mecanismos para el funcionamiento continuo y coordinación con el resto de las instancias de control.
- Presentar al jerarca un informe de cierre del plan de implementación, que documente el estado operativo del Comité, los resultados alcanzados y las acciones pendientes.

El jerarca institucional deberá asegurar la viabilidad operativa del Comité de Auditoría, velando por disponer el tiempo, los medios y el respaldo administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

En casos debidamente justificados, el jerarca podrá solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga de hasta tres (3) meses, presentando la solicitud con al menos treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo original, acompañada de una justificación razonada, el detalle de las acciones ejecutadas y un cronograma actualizado.

La presente norma será aplicable tanto a las instituciones que, al momento de entrada en vigencia de esta reforma, alcancen el umbral de activos establecido para la constitución obligatoria del Comité de Auditoría, como a aquellas que en ejercicios posteriores lleguen a dicho umbral o decidan constituirlo voluntariamente, conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad y mejora continua.

2.7.6 Evaluación del Comité de Auditoría

El jerarca institucional deberá evaluar al menos anualmente la eficacia, independencia y aporte estratégico del Comité de Auditoría, con el fin de asegurar su desempeño continuo, su coherencia con las funciones definidas en estas Normas y su contribución efectiva al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación podrá realizarse internamente o con apoyo de instancias externas especializadas, e incluirá, como mínimo, los siguientes ámbitos de análisis:

a) Composición e independencia:

- La idoneidad técnica y diversidad profesional de sus integrantes, con base en los criterios definidos en el Reglamento de Funcionamiento y su capacidad para emitir juicios independientes.

- *El nivel de independencia, imparcialidad y objetividad demostrado por el Comité en sus análisis y recomendaciones.*

b) Calidad técnica y relevancia estratégica:

- *La calidad técnica de su asesoría al jerarca, evaluada según criterios de rigor, pertinencia y oportunidad.*
- *La relevancia y aplicabilidad práctica de sus recomendaciones, especialmente en relación con los riesgos y prioridades estratégicas.*
- *El grado de cumplimiento efectivo de sus funciones conforme a la normativa y al reglamento de funcionamiento.*

c) Contribución al fortalecimiento del Sistema de Control Interno:

- *La contribución efectiva del Comité al fortalecimiento y madurez del Sistema de Control Interno, y a la toma de decisiones estratégicas institucionales, demostrada por el impacto y aplicabilidad de sus recomendaciones.*
- *La evaluación deberá considerar el contexto institucional y los recursos disponibles, con el fin de determinar si las deficiencias observadas son atribuibles a la gestión del Comité o a limitaciones impuestas por la Administración.*

El jerarca institucional deberá documentar los resultados de esta evaluación y utilizarlos como insumo para la mejora continua del Comité, su composición o su reglamento de funcionamiento, según corresponda.

Cuando se identifiquen deficiencias relevantes en el funcionamiento del Comité, el jerarca deberá adoptar medidas correctivas oportunas, incluyendo, cuando sea necesario, la sustitución de integrantes, la revisión de su perfil técnico o el rediseño del esquema de trabajo del Comité.

...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el artículo 18 establece lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente respecto a las comisiones especiales:

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo. En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente. Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

...

5. Mediante el oficio AUDI-242-2025, con fecha de recibido 19 de noviembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, se comunica la Resolución R-DC-00123-2025 (documento adjunto) emitida por parte del Despacho Contralor de la Contraloría General de la República, la cual reforma el numeral 1.8 del Capítulo I y adiciona las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público, según se detalla a continuación:

Se comunica, por parte del Despacho Contralor de la Contraloría General de la República¹, la Resolución R-DC-00123-2025², la cual reforma el numeral 1.8 del Capítulo I y adiciona las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas [sic] de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante resolución Núm. R-CO-2009³, documento adjunto.

...

La norma 2.7.1, que se adiciona, incorpora la obligación de las Instituciones del Sector Público, que gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD), según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente, de constituir de manera permanente un Comité de Auditoría.

La norma 2.7.5, establece un plazo máximo de 12 meses contados a partir de entrada en vigencia de la resolución, para la conformación de dicho Comité.

...

La Auditoría Interna reitera la disposición de colaborar con el Consejo Institucional o con cualquier otra instancia, en lo que se considere pertinente para lograr su implementación.

...

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1136 del 11 de diciembre de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

Mediante el oficio AUDI-242-2025 se comunica la Resolución R-DC-00123-2025 emitida por parte del Despacho Contralor de la Contraloría General de la República reforma el numeral 1.8 del Capítulo I y adiciona las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas [sic] de Control Interno para el Sector Público, que disponen plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigor de la resolución, para constituir el Comité de Auditoría y aprobar su reglamento de funcionamiento. La publicación de dicha resolución en el Diario Oficial La Gaceta sucedió en la Gaceta N.º 215, el viernes 14 de noviembre de 2025.

Considerando que:

1. Norma 2.7.1 señala que las instituciones públicas que gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD) según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente, deben constituir de manera permanente un Comité de Auditoría. Es necesario realizar la verificación y confirmación sobre si la Institución se encuentra dentro del margen igual o superior a las unidades de desarrollo indicadas.
2. La norma 2.7.5 establece las fases con actividades para la constitución del Comité de Auditoría y su operatividad en el plazo de los 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Resolución R-DC-00123-2025, iniciando con la elaboración y aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría y finaliza con la presentación de un informe de cierre del plan de implementación, que documente el estado operativo de dicho Comité, los resultados alcanzados y las acciones pendientes. El Consejo Institucional deberá asegurar la viabilidad operativa del Comité de Auditoría, velando por disponer el tiempo, los medios y el respaldo administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
3. Se estima oportuno y necesario para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, la conformación de una comisión especial que se encargue de realizar la propuesta de la normativa requerida para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
4. En la conformación de la comisión especial se requiere de la participación de la Auditoría Interna, de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y de al menos una persona integrante del Consejo Institucional, por el conocimiento técnico y la participación en el aporte de observaciones en la etapa previa a la actualización de las Normas [sic] de Control Interno para el Sector Público.
5. La comisión especial que se conforme deberá identificar si la Institución gestiona activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD) según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente, y en caso afirmativo, continuar con la propuesta del reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría.
6. Esta Comisión reconoce que la actualización de las Normas de Control Interno para el Sector Público fortalece las actividades vinculadas al gobierno corporativo al clarificar responsabilidades, mejorar el ambiente de control, promover la gestión basada en riesgos y asegurar mayor transparencia y rendición de cuentas.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la creación de una comisión especial encargada de realizar lo siguiente:
 - i. Identificar si la Institución gestiona activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD) según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente. Deberá notificar al Consejo Institucional y en caso afirmativo continuar con el siguiente subinciso.
 - ii. Elaborar la propuesta del reglamento o ajuste en la normativa que habilite el funcionamiento del Comité de Auditoría conforme las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- b. Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger la recomendación anterior:
 - i. Integre la comisión especial con las siguientes personas representantes:
 1. Ing. Sofía Beatriz García Romero, como representante del Consejo Institucional, quien coordinará la comisión.
 2. Una persona representante de la Auditoría Interna.
 3. Una persona representante de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI).
 - ii. Señale a la comisión especial que informe al Consejo Institucional si la Institución gestiona activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD) al 27 de febrero de 2026 y entregue el producto encomendado a más tardar el 15 de mayo de 2026 inclusive.
 - iii. Adscriba la comisión especial a la Comisión de Planificación y Administración para el seguimiento correspondiente.
 - iv. Disponga que, se cuenta con un plazo de 10 días hábiles para que la Auditoría Interna y la UECI designen la representación en la comisión especial a partir de que se comunique el acuerdo. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida con al menos dos personas integrantes, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.
7. Mediante correo electrónico con fecha 20 de enero de 2026, del licenciado José Mauricio Pérez Rosales, MSc., auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Auditoría Interna, se remite una propuesta de modificación relacionada con el rol que se pretende asignar a la Auditoría Interna en la

comisión especial de manera que se sustituya por la Oficina de Asesoría Legal y que la Auditoría Interna brinde asesoría a dicha comisión. Del correo se sustrae lo siguiente:

...

Al respecto, la Auditoría Interna considera conveniente que se valore revisar en la propuesta el rol que se pretende asignar a la Auditoría Interna como parte integrante de la Comisión Especial, ya que la Ley General de Control Interno, establece:

Artículo 34.-Prohibiciones. *El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:*

- a. Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

El subrayado no es del original.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio AUDI-242-2025, la Auditoría Interna comunicó al Consejo Institucional la Resolución R-DC-00123-2025, publicada en La Gaceta N.º 215 del 14 de noviembre de 2025, en la que la Contraloría General de la República reformó el numeral 1.8 del Capítulo I e incorporó las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5 y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público, estableciendo la obligación de constituir de manera permanente un Comité de Auditoría en las instituciones que alcancen el umbral de activos definido y disponiendo plazos y actividades específicas para su conformación, operatividad y evaluación, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Control Interno y del gobierno corporativo institucional.
2. La Comisión de Planificación y Administración, determinó que para la conformación del Comité de Auditoría, resulta necesario constituir una comisión especial que formule una propuesta de reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría, atendiendo lo señalado en las normas 2.7 y sus subnumerales, así como garantizar la participación de la Auditoría Interna, la Unidad Especializada de Control Interno y una persona integrante del Consejo Institucional por el conocimiento técnico y su participación en la actualización normativa.
3. Este Consejo valoró pertinente la propuesta de modificación de la conformación de la comisión especial presentada por la Auditoría Interna, dada la prohibición para realizar funciones de la Administración Activa estipulada en la Ley General de Control Interno, por lo tanto, se integra la

Oficina de Asesoría Legal en dicha comisión y se incluye a la Auditoría Interna para brinda asesoría en materia de su competencia.

4. La propuesta de reglamento que la comisión especial presente le permitirá a este Consejo atender en tiempo y forma la constitución del Comité de Auditoría, conforme a las Normas de Control Interno para el Sector Público, siendo dicho Comité de asesoría estratégica no vinculante que aporta en el proceso de toma de decisiones estratégicas, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la madurez del gobierno corporativo y la conducción institucional orientada a resultados. Por lo anterior, se procede a resolver conforme a la recomendación brindada por la Comisión de Planificación y Administración en su dictamen.

SE ACUERDA:

- a. Crear una comisión especial encargada de elaborar una propuesta de la normativa que habilite el funcionamiento del Comité de Auditoría conforme lo dispuesto en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, con las siguientes condiciones:
 - i. Realizar las siguientes actividades:
 - Identificar si la Institución gestiona activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo (UD) según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente. Deberá notificar al Consejo Institucional y en caso afirmativo continuar con el siguiente subinciso.
 - Elaborar la propuesta del reglamento o ajuste en la normativa vigente de modo que se habilite el funcionamiento del Comité de Auditoría en los términos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
 - ii. Integrar la comisión especial con las siguientes personas representantes:
 - Ing. Sofía Beatriz García Romero, como representante del Consejo Institucional, quien coordinará la comisión.
 - Una persona representante de la Oficina de Asesoría Legal.
 - Una persona representante de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI).
 - iii. La comisión podrá solicitar la asesoría de la Auditoría Interna en materia de su competencia.
 - iv. La comisión especial debe informar al Consejo Institucional si la Institución gestiona activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de

desarrollo (UD) al 27 de febrero de 2026 y entregar el producto encomendado a más tardar el 15 de mayo de 2026 inclusive.

- v. Adscribir la comisión especial a la Comisión de Planificación y Administración para el seguimiento correspondiente.
- b. Indicar que, se cuenta con un plazo de 10 días hábiles para que la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad Especializada de Control Interno designen la representación en la comisión especial a partir de que se comunique el acuerdo. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida con al menos dos personas integrantes, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 10. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 24.919, 25.033, 24.001 (texto actualizado), 24.661 (texto sustitutivo), 24.669 (texto dictaminado) y 25.182 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 12, del 03 de diciembre de 2025, las “Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional”, mediante las cuales se regulan las etapas internas de análisis de los proyectos de ley consultados, la intervención de la Oficina de Asesoría Legal, la comunicación de los textos recibidos hacia la comunidad institucional, los supuestos en que las consultas deben ser elevadas al pleno del Consejo Institucional y aquellos en que procede su evacuación abreviada por parte de la presidencia del Consejo Institucional.

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de diversas áreas de comisiones legislativas, textos de los proyectos de ley correspondientes a los expedientes N.º 24.919, 25.033, 24.001 (texto

actualizado), 24.661 (texto sustitutivo), 24.669 (texto dictaminado) y 25.182, mismos que fueron trasladados a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente, se extrae el trámite de consulta de los proyectos de ley mencionados anteriormente:

Expediente	Nombre del Proyecto	Consulta Legislativa	Solicitud de criterio a Oficina de Asesoría Legal
24.919	LEY PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Especial de Energía AL-CEE23168-0104-2025 18-09-2025	SCI-767-2025 19-09-2025
25.033	LEY DE SEGURO AMBIENTAL	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2432-2025 01-09-2025	SCI-725-2025 19-09-2025
		Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-3143-2025 23-10-2025	No se efectuó trámite ante la Oficina de Asesoría Legal por cuanto se verificó que el texto es idéntico al recibido en la consulta AL-CPEAMB-2432-2025
24.001 (texto actualizado)	LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos AL-CPEDER-0793-2025 03-10-2025	SCI-815-2025 06-10-2025 SCI-842-2025 14-10-2025
24.661 (texto sustitutivo)	LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA, anteriormente denominado:	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios AL-CPAAGROP1189-2025	SCI-830-2025 10-10-2025

	LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	09-10-2025	
24.669 (texto dictaminado)	LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	Área de Comisiones Legislativas II Comisión Especial de Infraestructura AL-CE23144-0186-2025 14-10-2025	SCI-849-2025 14-10-2025
25.182	LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2766-2025 16-10-2025	SCI-864-2025 17-10-2025

6. Mediante oficio AL-941-2025 con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a las consultas legislativas relacionadas con los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 24.919 y 25.033, lo siguiente:

...

Se considera que los siguientes Proyectos de Ley no transgreden directamente las competencias propias de la Institución, ni presentan roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica.:

SINOPSIS DE LOS PROYECTOS LEY

...

Oficio	SCI-767-2025
Expediente	Nº24.919 (Ingresó en el Orden del Día y Debate en Comisión de Sector Energía el 18 de setiembre del 2025 y cuenta con Informe Técnico)
Nombre	Ley Para La Sostenibilidad Energética
Objeto	ARTÍCULO 1- Objeto y ámbito

	<p><u>Esta ley se aplicará a todas las actividades de carácter público y privado, institucional y particular, en las que se efectúe consumo de energía de cualquier forma y para todo fin.</u></p> <p>ARTÍCULO 3- Declaración de interés público</p> <p><u>Se declara de interés público y como política de Estado las actividades que promuevan la sostenibilidad energética en todas sus formas, como elementos clave para la seguridad energética, para aumentar la productividad energética y para fomentar la competitividad del país.</u></p> <p><u>La política pública y los instrumentos de implementación deberán contemplar, dentro de sus procesos y lineamientos, mecanismos destinados específicamente a promover la sostenibilidad energética.</u></p>
Icidencia	<p><i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i></p>
Recomendación	<p><i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i></p>

...

Oficio	SCI-725-2025
Expediente	<i>N°25.033 (Ingresó en el Orden del Día y Debate en Comisión de Ambiente el 13 de agosto del 2025)</i>
Nombre	<i>Ley de Seguro Ambiental</i>
Objeto	<p><i>El objetivo del presente proyecto de ley es fortalecer la responsabilidad ambiental en Costa Rica mediante la creación de un seguro que funcione como herramienta preventiva, reparadora y disuasoria, alineada con estándares internacionales y con un enfoque de sostenibilidad y justicia ambiental.</i></p> <p><i>El seguro ambiental es una herramienta jurídica, técnica y financiera que busca asegurar la disponibilidad de recursos para prevenir, mitigar, remediar e indemnizar los daños derivados de actividades humanas sobre el ambiente.</i></p>
Icidencia	<p><i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i></p>
Recomendación	<p><i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i></p>

... (La negrita y el subrayado corresponden al original)

7. También se tuvo conocimiento de observaciones emitidas por la Escuela de Ingeniería Forestal sobre el proyecto “LEY DE SEGURO AMBIENTAL”, Expediente N.º 25.033, mediante oficio FO-382-2025 de fecha 05 de noviembre del 2025, suscrito por la Ing. Cynthia Salas Garita, directora de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, mismas que se indican a continuación:

En referencia al texto del Expediente N.º 25.033, “LEY DE SEGURO AMBIENTAL”, le informo que la comisión conformada por los ingenieros Verónica Villalobos Barquero, Diego Camacho Cornejo y Luis G. Acosta Vargas de la Escuela de Ingeniería Forestal han procedido a emitir criterio sobre el mismo en los siguientes términos:

I Considerando generales del proyecto

Objetivo: el proyecto busca “fortalecer la responsabilidad ambiental en Costa Rica mediante la creación de un seguro que funcione como herramienta preventiva, reparadora y disuasoria, alineada con estándares internacionales y con enfoque de sostenibilidad y justicia ambiental”

La iniciativa se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política, que consagra el derecho a un ambiente sano y la obligación del Estado y los particulares de garantizar su protección. Además, menciona otros principios ambientales reconocidos del derecho ambiental como, por ejemplo: el principio de prevención, el principio precautorio y el de “quien contamina paga”.

El proyecto reconoce que la legislación costarricense presenta importantes vacíos en cuanto a instrumentos financieros que aseguren una reparación efectiva de los daños ambientales.

Actualmente no existe una figura de seguro ambiental obligatoria que proteja los ecosistemas frente a los impactos derivados de las actividades humanas.

Actualmente el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente (Nº 7554) establece una garantía de cumplimiento para actividades con impacto ambiental, sin embargo, la garantía está ligada al valor de la inversión y no al riesgo ambiental.

El proyecto busca modificar la Ley Reguladora del Contrato de Seguros (Nº 8956) al incorporar una nueva sección “V Del Seguro Ambiental” y adicionar el artículo 21 bis a la Ley Orgánica del Ambiente (Nº 7554) que establecería su obligatoriedad para todas las actividades, obras o proyectos con riesgo ambiental.

Se propone un sistema mixto: obligatorio para actividades de alto riesgo ambiental y voluntario e incentivado para actividades de riesgo medio o bajo

El seguro ambiental busca robustecer el régimen de responsabilidad civil ambiental y consolidar un sistema coherente de prevención y gestión del riesgo.

La iniciativa menciona seguros ambientales similares reconocidos y aplicados a nivel internacional: Argentina (Ley Nº 25 675), Colombia (Decreto 1376), Unión Europea (Directiva 2004/35/CE), Estados Unidos

(EIL, PARLL) y otros países como Ecuador y Guatemala que se encuentran explorando la incorporación de este tipo de seguros.

La iniciativa es coherente con la obligación constitucional de proteger el ambiente; sin embargo, su éxito dependerá de la precisión técnica en definiciones, metodologías de valoración del daño, y de mecanismos que eviten cargas desproporcionadas a pequeñas empresas forestales y a contratistas de obra pública y privada.

II Observaciones concretas al proyecto

1. *Falta de definiciones técnicas precisas (daños ambientales, riesgos, restauración efectiva, entre otros)*
2. *Actualmente no existen metodologías públicas y aprobadas que definan los criterios para clasificar las actividades de alto, medio y bajo riesgo ambiental, lo que genera incertidumbre jurídica y administrativa, especialmente en sectores donde las operaciones pueden implicar riesgos variables (sector forestal o la construcción). SETENA deberá crear la matriz de clasificación de daños ambientales de acuerdo con el tamaño de la actividad económica a realizar.*
3. *Ausencia de metodologías para el cálculo del seguro o para la verificación del cumplimiento del seguro. El cálculo de una prima ambiental exige datos históricos, modelos de riesgo, criterios de valoración de daños, entre otros. Si no existe una metodología pública y confiable, es posible que las aseguradoras cobren seguros elevados.*
4. *Es indispensable tener claros los criterios sobre compensación monetaria y estándares mínimos de restauración.*
5. *La propuesta no hace una distinción relacionada con el tamaño de la empresa o su naturaleza. Empresas comunitarias, cooperativas y productores de pequeña escala en zonas rurales o territorios indígenas podrían quedar excluidos por altos costos o por los requisitos técnicos, lo que afectaría la economía local.*
6. *Existe el riesgo de que las empresas trasladen los costos del seguro a su producto final o a sus clientes o que eviten operar de manera formal.*
7. *Las aseguradoras costarricenses no tienen experiencia en seguros ambientales, esto podría traducirse en seguros altos, coberturas limitadas o una falta de oferta inicial.*

III Recomendaciones

1. *Se recomienda una implementación escalonada, iniciando con proyectos de alto impacto ambiental o empresas con alta capacidad financiera, dejando un periodo de transición para PYMES y empresas pequeñas.*
2. *Se recomienda diseñar y publicar las metodologías necesarias para la implementación del seguro ambiental, antes de su aprobación.*
3. *Se recomienda aclarar entre el nuevo seguro ambiental y las garantías establecidas en el artículo 21 d la Ley Orgánica del Ambiente para evitar duplicidades o sobrecargas.*

4. Se recomienda proponer beneficios como: reducción de cuotas, reducción de impuestos, créditos verdes, reconocimiento público, entre otros, para quienes adopten este tipo de estándares ambientales.
5. Se recomienda reforzar las capacidades técnicas y administrativas de todas las instituciones público – privadas involucradas, dotándolas de recursos especializados (financieros, técnicos, humanos) para una segura implementación y fiscalización del seguro ambiental.
6. Se recomienda incluir la publicación anual de un informe sobre los seguros tomados, los montos recaudados, daños ambientales cubiertos, acciones de restauración ejecutadas y resultados y seguimiento de las acciones implementadas.
7. Antes de ser aprobado, se recomienda realizar un estudio que estime los costos para los distintos sectores, la capacidad del mercado asegurador del país y el beneficio ambiental esperado, entre otros aspectos.

IV Conclusiones

El proyecto de Ley N° 25 033 en análisis representa una iniciativa para fortalecer la responsabilidad ambiental en Costa Rica, sin embargo, su aplicación requiere precisión técnica, diseño de metodologías y definición de criterios, acompañamiento institucional y creación de capacidades.

La implementación de seguros para actividades con impacto ambiental no solo contribuiría a que el país avance hacia estándares internacionales en materia de seguridad ambiental y ciudadana, sino que también podría abrir nuevas oportunidades de empleo y especialización para el profesional forestal, fortaleciendo su papel en la gestión responsable y técnica de los recursos naturales.

Condicionar su aprobación a una reglamentación técnica sólida y coherente con los instrumentos existentes de gestión ambiental y financiera.

... (La negrita corresponde al original)

8. Mediante oficio AL-1017-2025 con fecha de recibido 27 de octubre de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a las consultas legislativas relacionadas con los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 24.001 (texto actualizado), 24.661 (texto sustitutivo), 24.669 (texto dictaminado) y 25.182, lo siguiente:

...

Se considera que los siguientes Proyectos de Ley no transgreden directamente las competencias propias de la Institución, ni presentan roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de

Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica:

SINOPSIS DE LOS PROYECTOS LEY

...

Oficio	SCI-815-2025 y SCI-842-2025 (por corrección de No. Exp. 24.001)
Expediente	Nº24.001 Texto Actualizado y dictaminado con moción aprobada el día 25 de setiembre del 2025 (Ingresó en el orden del día del Plenario el 8 de octubre del 2025 y cuenta con Dictamen Afirmativo de Mayoría)
Nombre	Ley De Reconocimiento De Pueblo Tribal A La Población Afrocostarricense
Objeto	<p><i>Se reconoce oficialmente la existencia del pueblo tribal afrocostarricense, conformado por las personas de ascendencia africana que habitan o tienen vínculos ancestrales con los territorios tradicionales de dicho pueblo y los cuales fueron ocupados por sus antepasados.</i></p> <p><i>Se consideran territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense aquellos que hayan sido principal y tradicionalmente ocupados y desarrollados por habitantes afrodescendientes independientemente de su origen migratorio de lo cual el Estado dejará constancia durante la fijación de sus límites, singularmente asentamientos en la región Huétar Caribe en comunidades de Tortuguero, Siquirres, Estrada, Matina, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro, Guácimo y otros en cualquier parte del país dónde así se constate según los registros históricos.</i></p> <p><u><i>Todas las instituciones públicas deberán contemplar durante la captación de datos y constitución de sus estadísticas una perspectiva que incluya el impacto de sus actividades en la población afrocostarricense.</i></u></p>
Incidencia	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
Recomendación	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

Oficio	SCI-830-2025 (Ya se brindó respuesta al Oficio SCI-100-2025 con el Oficio AL-436-2025, y consta el Acuerdo del CI en la Sesión No. 3422, art. 9 del 17 de setiembre de 2025)
Expediente	Nº24.661 Texto Sustitutivo (Ingresó en el Orden del Dia y Debate en la Comisión de Agropecuarios el 5 de febrero de 2025)
Nombre	<u>Ley Para El Fomento De Las Actividades Económicas Vinculadas A La Bioeconomía. Antes Denominado: Ley Para El Fomento De Las Actividades Económicas Vinculadas A La Bioeconomía En El Sector Agropecuario</u>
Objeto	<i>El objetivo de la presente ley es promover la Bioeconomía como una estrategia de desarrollo sostenible orientada al crecimiento económico inclusivo, la diversificación productiva, el fomento a la innovación, así</i>

	<p>como el manejo y aprovechamiento eficiente y sostenible; así como la valorización de los recursos biológicos del país, con el fin de generar valor agregado, empleos de calidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República de Costa Rica.</p> <p>Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) estará facultado a coordinar con las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).b) Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).c) Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC).d) Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).e) Instituto Costarricense de Turismo (ICT).f) Instituto de Desarrollo Rural (INDER).g) Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).h) <u>Consejo Nacional de Rectores (CONARE)</u>.i) Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).j) Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)k) Ministerio de Saludl) <u>Universidades Públicas y Privadas</u> <p>De las funciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)</p> <p>f) <u>Fomentar la colaboración entre empresas, universidades y centros de investigación a nivel nacional e internacional, con el objetivo de crear un ecosistema global de innovación en bioeconomía, aprovechando las posibilidades nacionales de bioprospección y capacidades científicas emergentes.</u></p>
Icidencia	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.

...

Oficio	SCI-849-2025 (Ya se brindó respuesta al Oficio SCI-1144-2024, con el Oficio AL-348-2025 y consta acuerdo del CI Sesión No. 3422, art. 9 del 17 de setiembre de 2025)
Expediente	N°24.669 Texto Sustitutivo (Ingresó en el Orden del Día y Debate en la Comisión de Infraestructura, y desde el 13 de octubre de 2025 está en votación y en Dictamen, cuenta con Informe Técnico)
Nombre	Ley General De Adquisición De Terrenos y Expropiaciones
Objeto	La presente ley regula la adquisición o trato directo, donación y expropiación forzosa de bienes por causa de interés público legalmente comprobado.

	<p><i>La adquisición o trato directo se fundamenta en la voluntad del titular del derecho de vender el bien para el provecho o utilidad pública, basado en la aceptación del avalúo realizado por la Administración y de cualquier otro incentivo que se accordara conforme a la presente ley y la previa declaración de interés público del bien. En el caso de la donación, la traslación de dominio se basa en un acto de liberalidad del titular del derecho y que la Administración acepta por causa de interés público.</i></p> <p><i>En la expropiación, el traslado de la titularidad se acuerda en ejercicio del poder de imperio de la Administración Pública y comprende cualquier forma de privación de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera sean sus titulares, mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado.</i></p> <p><i>En caso de que la expropiación sea acordada en un estado de guerra, conmoción interior o emergencia, no es indispensable que la indemnización sea previa y el pago correspondiente se podrá hacer a más tardar dos años después de concluido el estado de emergencia, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Constitución Política y el artículo 35 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de 22 de noviembre de 2005.</i></p>
Icidencia	<p>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
Recomendación	<p>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</p>

Oficio	SCI-864-2025
Expediente	N°25.182 (Ingresó en el Orden del Día y Debate en la Comisión de Ambiente el 30 de setiembre de 2025)
Nombre	Ley De La Jurisdicción Ambiental
Objeto	<p><u>Se crea la Jurisdicción Ambiental Especializada, como función especial del Poder Judicial, a la que le corresponderá, en forma exclusiva, conocer y resolver definitivamente sobre los conflictos que se susciten, con motivo de la reparación in situ o ex situ, del daño ambiental.</u></p> <p>Quedan excluidas del conocimiento de la Jurisdicción Ambiental Especializada, las pretensiones propias de las jurisdicciones penal, laboral y contencioso-administrativa.</p> <p>La Jurisdicción Ambiental estará conformada por: El Tribunal Ambiental Especializado en Daño Ambiental, Los tribunales ambientales regionales que, en su caso, disponga la Corte Suprema de Justicia. La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>El Tribunal Ambiental y los tribunales regionales, cuando se conformen, contarán con un equipo de personas juzgadoras especialistas en materia ambiental, a cargo de conciliaciones y de ejecución.</p> <p>La <u>Jurisdicción Ambiental Especializada podrá solicitar informes y se hará asesorar por parte del Organismo de Investigación Judicial, así como de cualquier órgano o ente público nacional, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, o entes públicos no estatales, academia, cuando el caso planteado en la</u></p>

	<i>denuncia así lo amerite. También podrá solicitar informes, colaboración y asesoramiento de órganos y dependencias del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).</i>
Incidencia	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgreden las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
Recomendación	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

9. Es importante indicar que, de los proyectos citados en este acto, los siguientes ya habían sido previamente consultados por la Asamblea Legislativa y fueron gestionados por el Consejo Institucional, conforme al procedimiento vigente en el momento, según se detalla a continuación:

N.º Expediente	Consulta de la Asamblea Legislativa	Criterio jurídico	Acuerdo Consejo Institucional
24.001 LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICE NSE	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios AL-CPEDER-0806-2024 16-02-2024	Solicitado en: SCI-133-2024 16-02-2024 Recibido en: AL-139-2024 04-04-2024	<u>Sesión N.º 3363, Artículo 12, del 15 de mayo 2024</u> Desde el punto de vista jurídico no se encontraron elementos que transgredan las competencias propias del ITCR o su autonomía.
24.661 LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios AL-CPAAGROP257-2025 11-02-2025	Solicitado en: SCI-100-2025 14-02-2025 Recibido en: AL-436-2024 19-05-2025	<u>Sesión N.º 3422, Artículo 9, del 17 de setiembre 2025</u> Desde el punto de vista jurídico no se encontraron elementos que transgredan las competencias propias del ITCR o su autonomía. Se dejó constancia de que, al prever la participación del Consejo Nacional de Rectores (Conare) en órganos de coordinación, corresponde al propio Conare designar y financiar dicha representación, sin comprometer

			individualmente a las universidades públicas.
24.669 LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	Área de Comisiones Legislativas II Comisión Especial de Infraestructura AL-CE23144-0311-2024 10-12-2024	Solicitado en: SCI-1144-2024 11-12-2024 Recibido en: AL-348-2025 28-04-2025	<p><u>Sesión N.º 3422, Artículo 9, del 17 de setiembre 2025</u></p> <p>Desde el punto de vista jurídico no se encontraron elementos que transgredan las competencias propias del ITCR o su autonomía.</p> <p>Se señaló que, al tratarse de una ley general de adquisiciones y expropiaciones, podría aplicarse a bienes de las universidades públicas. Por ello, debe reconocerse expresamente en el texto legal que todo proceso de adquisición o expropiación de bienes universitarios deberá garantizar el respeto a la autonomía universitaria y la participación plena de la institución afectada en la defensa de su patrimonio.</p>

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, relativos a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o que se relacionan directamente con ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en el artículo 18, inciso i), del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. De conformidad con las disposiciones aplicables, el Consejo Institucional centra ordinariamente su pronunciamiento en la determinación de eventuales afectaciones a la autonomía universitaria; no obstante, los proyectos de ley que establezcan obligaciones institucionales, presenten incidencias posibles o

impliquen efectos relevantes para el Instituto deberán ser elevados al conocimiento de este órgano.

3. Los proyectos de ley correspondientes a los expedientes N.º 24.919, 25.033, 24.001 (texto actualizado), 24.661 (texto sustitutivo), 24.669 (texto dictaminado) y 25.182 fueron sometidos a análisis jurídico por parte de la Oficina de Asesoría Legal, con el fin de determinar su eventual incidencia en las competencias constitucionales y legales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo relativo a su régimen de autonomía.
4. Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante los oficios AL-941-2025 y AL-1017-2025, concluyó que los proyectos de ley indicados no transgreden ni interfieren en el ejercicio de la autonomía universitaria ni en las competencias institucionales propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. Sin perjuicio de lo anterior, del análisis efectuado conforme a las disposiciones institucionales vigentes se desprende que los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional en este acto presentan disposiciones que guardan relación directa o indirecta con el quehacer universitario, o que podrían generar efectos, implicaciones u obligaciones para la Institución:

Expediente	Objeto	Relación / implicaciones para el ITCR
24.919 LEY PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	Establece un marco normativo para promover el uso eficiente y sostenible de la energía a nivel nacional, mediante la definición de obligaciones, prohibiciones y mecanismos de planificación, información, control y seguimiento aplicables a los sectores público y privado, así como la creación de una nueva institucionalidad en materia de eficiencia energética.	Impone obligaciones generales al sector público, entre ellas: <ul style="list-style-type: none">• ejecución obligatoria de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) que contendrán las regulaciones establecidas en el Plan Nacional de Etiquetado Energético (PNEE) para las adquisiciones de productos, equipos, vehículos y edificaciones con requerimientos de eficiencia energética indicadas en la ley. (art. 12),• prohibiciones y deberes en materia de compras públicas (arts. 11 a 15):<ul style="list-style-type: none">- jerarcas deben girar instrucciones a las áreas de adquisiciones para que modifiquen las bases de datos de los sistemas de compras estatales, de forma que se incluyan dentro de sus requerimientos las características técnicas conforme la ley,- se prohíbe la adquisición de bienes que no cumplan con las especificaciones de eficiencia energéticas contempladas en el PNEE.

		<ul style="list-style-type: none">- las áreas de adquisiciones institucionales deben solicitar en las especificaciones, un documento para demostrar la conformidad de las especificaciones de eficiencia energética definidas en el PNEE. <p>Estas obligaciones son de alcance general al sector público, lo que alcanza a las universidades públicas, aunque no se trate de afectación a la autonomía universitaria.</p>
25.033 LEY DE SEGURO AMBIENTAL	Propone la creación de un seguro ambiental, obligatorio para las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades calificadas como de alto riesgo ambiental, con el fin de garantizar la prevención, reparación y compensación de daños ambientales, mediante reformas a la Ley Reguladora del Contrato de Seguros y a la Ley Orgánica del Ambiente.	<p>La determinación de qué actividades son de alto, medio o bajo riesgo se remite expresamente al reglamento, a cargo del Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con SETENA y SUGESE, mediante criterios técnicos que deberán establecerse posteriormente. En consecuencia, la incidencia para la universidad es potencial y condicionada: solo se concretaría una vez que el reglamento defina los criterios y clasificaciones de riesgo, y dependiendo de si alguna actividad universitaria encaja en esa categorización.</p> <p>NOTA: Las dos consultas legislativas relacionadas con este proyecto de ley que son atendidas en este análisis contienen el mismo texto.</p>
24.001 (texto actualizado) LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE NSE	Reconocimiento jurídico del pueblo tribal afrocostarricense, el establecimiento de principios de autodeterminación, derechos culturales, territoriales y de consulta previa, así como la definición de medidas afirmativas y obligaciones estatales para su implementación.	<p>El texto actualmente consultado reproduce sustancialmente el contenido normativo previamente analizado en el año 2024 con ocasión de la consulta AL-CPEDER-0806-2024 del 16 de febrero de 2024, a la que se dio respuesta sin observaciones en acuerdo de la Sesión N.º 3363, Artículo 12, del 15 de mayo 2024, comunicado en oficio SCI-503-2024 fechado 16 de mayo de 2024; con una precisión adicional en esta versión en cuanto al sujeto responsable de la divulgación de la ley, sin que ello implique nuevas obligaciones para la institución.</p> <p>No obstante, desde la perspectiva universitaria, el único extremo que podría generar análisis específico es el artículo 4, inciso e), que dispone:</p> <p><i>Todas las instituciones públicas deberán contemplar durante la captación de datos y constitución de sus estadísticas una perspectiva que incluya el impacto de sus actividades en la población afrocostarricense.</i></p>

		<p>Lo anterior supone desafíos técnicos asociados a las capacidades reales de los sistemas de información de las universidades públicas. En particular, la medición de “impacto” requiere definiciones conceptuales, indicadores y metodologías claras, que permitan una aplicación homogénea, verificable y útil para la formulación de políticas públicas. En ese sentido, resulta pertinente que cualquier desarrollo reglamentario de esta disposición considere criterios de gradualidad, razonabilidad y viabilidad operativa, así como la diversidad de funciones y capacidades institucionales, y el debido resguardo de la protección de datos personales.</p>
24.661 (texto sustitutivo) LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA , anteriormente denominado: LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECNOMÍA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	Establecer un marco normativo para el fomento de las actividades económicas vinculadas a la bioeconomía, definiendo principios, objetivos, mecanismos de gobernanza, coordinación interinstitucional, incentivos, certificaciones y fuentes de financiamiento, así como reformas a legislación conexa, con el fin de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos, la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico en diversos sectores productivos del país.	<p>Las referencias a las universidades aparecen principalmente en los artículos 7, inciso l), y 8, inciso f), en los que se les menciona como actores con los cuales el MICITT puede coordinar y como potenciales partícipes en esquemas de colaboración, investigación e innovación. Estas referencias son de carácter facultativo y cooperativo, no imperativo.</p> <p>Del análisis comparativo con el texto previamente examinado por este Consejo Institucional (Sesión N.º 3422, Artículo 9, del 17 de setiembre 2025) se constata que el texto sustitutivo actualmente consultado elimina la mención expresa del Consejo Nacional de Rectores (Conare) como actor dentro del esquema de gobernanza del proyecto.</p>
24.669 LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	Establecer un régimen general aplicable a la adquisición de terrenos y a los procesos de expropiación por causa de interés público, regulando las modalidades de adquisición, los procedimientos	El proyecto guarda relación con las universidades públicas en la medida en que, al establecer un régimen general para la adquisición de terrenos y los procesos de expropiación por causa de interés público, su ámbito de aplicación podría comprender bienes pertenecientes a las universidades, como integrantes de la Administración Pública.

	administrativos correspondientes, la determinación del justiprecio, la ocupación temporal, las servidumbres y demás aspectos vinculados a la gestión de bienes inmuebles por parte de la Administración Pública, así como ordenar y sistematizar la normativa vigente en esta materia.	Se observa que el texto sustitutivo incorpora, en el artículo 63, el reconocimiento de regímenes especiales de expropiación y dispone que la aplicación de la ley general opere de forma supletoria y facultativa, lo cual atiende parcialmente la observación formulada por el Consejo Institucional al evacuar la consulta del texto anterior (Sesión N.º 3422, Artículo 9, del 17 de setiembre 2025). No obstante, se estima pertinente reiterar la conveniencia de que el texto legal reconozca de manera expresa que todo proceso de adquisición o expropiación de bienes universitarios garantice el respeto a la autonomía universitaria y la participación plena de la institución afectada en la defensa de su patrimonio.
25.182 LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL	Crea una Jurisdicción Ambiental Especializada como función del Poder Judicial, transforma el actual Tribunal Ambiental Administrativo y redefine integralmente el régimen de conocimiento, tramitación, resolución y ejecución de asuntos relacionados con el daño ambiental.	El proyecto genera una incidencia institucional posible y jurídicamente relevante, derivada de disposiciones que alcanzan directamente a las universidades en su condición de personas jurídicas públicas, en particular: <ol style="list-style-type: none">1. La Jurisdicción Ambiental Especializada queda facultada para solicitar informes, colaboración y asesoramiento a cualquier órgano o ente público nacional, incluida la academia, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia en caso de incumplimiento (artículo 9).2. Se establece una obligación general para la Administración Pública de brindar respuesta pronta y cumplida a los requerimientos formulados por dicha jurisdicción (artículo 12). Si bien la obligación de colaboración interinstitucional es compatible con la autonomía universitaria en términos generales, la ausencia de delimitación expresa sobre su alcance material y la falta de previsión presupuestaria podrían implicar,

		en la práctica, la asignación de recursos humanos, técnicos o financieros a cargo de las universidades públicas, con incidencia en su potestad de autoorganización y administración de recursos. Por ello, resulta necesario que dicha colaboración se interprete de manera restrictiva, limitada a la remisión de información existente y ejercida conforme a las capacidades institucionales, sin generar cargas materiales no previstas ni reasignaciones obligatorias.
--	--	--

6. Del análisis efectuado a los expedientes legislativos en consulta, el Consejo Institucional comparte el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal, en cuanto a que ninguno de ellos comporta afectación al núcleo esencial de la autonomía universitaria. No obstante, en algunos de los expedientes se determina necesario formular observaciones relacionadas con la necesidad de resguardar el respeto al régimen especial del patrimonio universitario en procesos de expropiación, los alcances de la colaboración interinstitucional, así como capacidades reales de los sistemas de las instituciones públicas.

SE ACUERDA:

- a. Indicar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de las instancias consultantes que, en los proyectos de ley indicados a continuación, jurídicamente no se encontraron elementos que transgreden las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica ni su autonomía universitaria:

Expediente	Nombre del Proyecto	Consulta Legislativa
24.919	LEY PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Especial de Energía AL-CEE23168-0104-2025 18-09-2025
25.033	LEY DE SEGURO AMBIENTAL	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2432-2025 01-09-2025
		Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Especial de Ambiente

		AL-CPEAMB-3143-2025 23-10-2025
24.001 (texto actualizado)	LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos AL-CPEDER-0793-2025 03-10-2025
24.661 (texto sustitutivo)	LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA, anteriormente denominado: LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECNOMÍA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios AL-CPAAGROP1189-2025 09-10-2025
24.669 (texto dictaminado)	LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	Área de Comisiones Legislativas II Comisión Especial de Infraestructura AL-CE23144-0186-2025 14-10-2025
25.182	LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2766-2025 16-10-2025

b. Señalar, sin perjuicio de lo anterior, que en algunos de los expedientes se formulan observaciones puntuales, con el fin de que sean tomadas en consideración previo a dar continuidad al trámite legislativo, orientadas a resguardar de manera expresa el principio constitucional de autonomía universitaria y la viabilidad operativa de las disposiciones propuestas. En ese sentido, se formulan observaciones específicas respecto de:

- a. **El Expediente N.º 24.001**, en relación con la disposición que impone a todas las instituciones públicas la obligación de incorporar una perspectiva de impacto en la población afrocostarricense en sus procesos de captación de datos y elaboración de estadísticas, a efectos de que cualquier desarrollo reglamentario considere criterios de gradualidad, razonabilidad, viabilidad técnica y protección de datos personales, atendiendo a las capacidades reales de los sistemas institucionales.

- b. El **Expediente N.º 24.669**, en relación con la necesidad de que todo proceso de adquisición o expropiación de bienes universitarios garantice el respeto al régimen especial del patrimonio universitario y la participación plena de la institución afectada en la defensa de sus bienes, lo cual no queda explícito en el numeral 63 agregado en esta versión. Importante mencionar que este aspecto fue expresado en el pronunciamiento remitido con ocasión de la consulta del texto anterior, por cuanto se solicita su atención.
- c. El **Expediente N.º 25.182**, en cuanto a los alcances y límites de la colaboración interinstitucional exigible a las universidades públicas. Resulta necesario que dicha colaboración se interprete de manera restrictiva, limitada a la remisión de información existente y ejercida conforme a las capacidades institucionales, sin generar cargas materiales no previstas ni reasignaciones obligatorias.
- c. Solicitar a la Rectoría que dé seguimiento al trámite legislativo de los proyectos de ley indicados en este acto y que, en caso de que alguno (s) de ellos llegue a convertirse en ley de la República, se identifiquen oportunamente los ajustes normativos, operativos, administrativos o presupuestarios que pudieran impactar al Instituto Tecnológico de Costa Rica, y se efectúen las acciones que correspondan, conforme a las competencias institucionales y al ordenamiento jurídico vigente.
- d. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 11. Temas de Asuntos Varios

- La señora Laura Hernández Alpízar dirige un mensaje a la comunidad institucional y a la ciudadanía que observa la sesión, en el que resalta el papel histórico de la universidad pública costarricense como espacio de pensamiento crítico, análisis y aporte al desarrollo nacional. Señala que, a lo largo de la historia del país, desde las universidades han surgido personas, ideas e iniciativas que han contribuido de manera significativa a la construcción del Estado costarricense y a su reconocimiento a nivel regional e internacional.

Reconoce que las distintas administraciones públicas han enfrentado errores y que, en algunos casos, se han presentado actos de corrupción que deben ser combatidos con firmeza. No obstante, enfatiza que las instituciones públicas han sido fundamentales para garantizar la paz, la democracia, la educación y la cohesión social, incluso en contextos regionales e internacionales marcados por conflictos armados, autoritarismos y dictaduras. Destaca que Costa Rica ha logrado sostener un modelo de desarrollo basado en la paz, la alfabetización, el acceso a la educación secundaria y universitaria, y la movilidad social, permitiendo que la universidad pública represente una aspiración legítima para personas de todos los sectores sociales. Señala la importancia de rescatar y proteger este legado histórico frente a discursos que deslegitiman el valor de las instituciones públicas, y advierte sobre los riesgos asociados a modelos autoritarios que, en distintos contextos internacionales, han surgido bajo narrativas de fortalecimiento nacional.

En el marco del actual contexto electoral, hace un llamado a la reflexión colectiva y a la defensa del Estado social de derecho, de las instituciones públicas y de la identidad cultural y democrática del país, subrayando el rol que corresponde asumir a las universidades públicas en este momento histórico. Concluye su intervención exhortando a la comunidad a actuar con compromiso y esperanza, con la expectativa de que Costa Rica continúe tomando decisiones orientadas al bienestar común y a la preservación de sus valores democráticos.

- El señor Randall Blanco Benamburg brinda un mensaje de bienvenida a la comunidad institucional con motivo del inicio de un nuevo año de labores, deseando éxito en las funciones que se desarrollarán y reiterando el compromiso del Tecnológico de Costa Rica con la sociedad costarricense.

En el contexto del proceso electoral nacional para la elección de las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo, señala que las universidades públicas tienen la responsabilidad de asumir un rol activo en la promoción de la participación democrática. Indica que, más allá de una posición de neutralidad pasiva, corresponde a la universidad fomentar el diálogo, la reflexión crítica y la participación ciudadana, en particular mediante la invitación a ejercer el derecho al voto. Destaca la importancia de que cada persona, desde su propia realidad y experiencia de vida, participe de manera informada en la elección de las autoridades nacionales, considerando las distintas opciones disponibles. Subraya que la participación electoral fortalece la democracia y contribuye a definir el rumbo del país tanto en el corto como en el largo plazo.

Finalmente, realiza un llamado respetuoso a la comunidad institucional para involucrarse activamente en la conversación pública, compartir análisis y opiniones fundamentadas y promover la participación ciudadana, advirtiendo que la abstención electoral y el silencio crítico debilitan el proceso.

democrático. Concluye señalando que este compromiso forma parte de la responsabilidad social inherente a la universidad pública.

— La señora María Estrada Sánchez:

— Agradece a la señora Hernández y al señor Blanco, y, en el marco del proceso electoral nacional. Se refiere al Congreso del Pacto por la Educación Pública, realizado el día anterior. Manifiesta una doble valoración: por un lado, la esperanza generada por la participación de candidaturas que asumieron compromisos para atender la crisis educativa que atraviesa el país —considerada la más grave de los últimos cuarenta años— y, por otro, la incertidumbre ante la ausencia o falta de compromiso explícito de diecisésis candidaturas. Señala que esta situación amerita una reflexión profunda por parte de toda la comunidad del Tecnológico de Costa Rica, no solo del personal universitario, sino también del estudiantado, así como de las familias y comunidades en general. Indica que muchas personas aún desconocen las implicaciones de abstenerse de votar en la próxima elección del 1.º de febrero, por lo que considera un deber del colectivo universitario informar y sensibilizar a su entorno social.

Agradece la participación en el congreso y solicita a quienes asistieron ampliar lo discutido respecto a la crisis educativa y a las demandas planteadas en el marco del Pacto, enfatizando que la educación, en todos sus niveles, constituye una herramienta fundamental para la democracia, el desarrollo y el progreso social. Aclara que el planteamiento no responde a una solicitud de mayores recursos sin propósito, sino a la necesidad de continuar invirtiendo estratégicamente en el desarrollo del país.

Destaca el papel de las universidades públicas como espacios autónomos de formación, reflexión y debate nacional, desde la preparación del personal docente hasta la generación de propuestas para atender problemáticas estructurales. Finalmente, invita a la señora Hernández y a la señora Zamora a ampliar lo acontecido en el Congreso del Pacto por la Educación Pública.

La señorita María José Zamora Vargas señala que, durante el Congreso, se evidenciaron deficiencias estructurales en todos los niveles y áreas del sistema educativo, incluyendo al estudiantado, el personal docente, la infraestructura y las condiciones institucionales. Indica que quedó en evidencia un debilitamiento sostenido de la educación pública, el cual no ha sido atendido de manera prioritaria en los últimos gobiernos.

Menciona que se emitieron intervenciones críticas por parte de las candidaturas participantes respecto a las causas de dicho deterioro y expresa la expectativa de que, por primera vez en muchos años, la educación pública sea asumida como una prioridad nacional, dejando de

lado discursos que la asocian con el despilfarro de recursos. Destaca la amplia participación multisectorial en el Congreso, con presencia de personal docente, administrativo, estudiantil y de apoyo, lo que permitió un espacio abierto, plural y representativo. Añade que las exposiciones magistrales se ajustaron a la realidad vivida por las personas asistentes y agradece a la Administración institucional por facilitar la participación estudiantil.

Finalmente, resalta que el estudiantado tuvo la oportunidad de dialogar directamente con autoridades universitarias y candidaturas políticas, manifestando su preocupación por el estado actual de la educación pública.

La señora Laura Hernández Alpízar subraya la fuerte participación estudiantil en el Congreso, así como el ambiente de esperanza y compromiso evidenciado por la alta asistencia. Hace referencia al Informe del Estado de la Educación, elaborado por el Programa Estado de la Nación desde el año 2005 a solicitud del Poder Ejecutivo al Conare, el cual constituye un insumo técnico-científico para evaluar la evolución del sistema educativo nacional. Señala que uno de los aspectos más relevantes del Congreso fue la forma en que se ha construido el Pacto por la Educación Pública desde el año 2022, mediante procesos participativos provenientes de las comunidades educativas y no exclusivamente desde jerarquías institucionales. Destaca una intervención cultural que visibilizó las múltiples dificultades que enfrenta el personal docente, incluyendo condiciones salariales, carencias de recursos, amenazas del narcotráfico y contextos de violencia que afectan a la niñez y juventud. Aclara, a modo de rectificación, que los embarazos en niñas y adolescentes se producen en contextos de violencia y agresión, y no de manera aislada, precisando así su intervención.

Indica que el informe evidencia un deterioro presupuestario y estratégico de la política pública educativa, agravado por la eliminación de programas orientados al cierre de brechas digitales, de género y territoriales. Señala que, durante el Congreso, las candidaturas presentes firmaron un compromiso que incluye el cumplimiento del 8 % constitucional del PIB destinado a educación, así como estrategias para el cierre de brechas. No obstante, advierte que varias candidaturas ausentes no contemplan la educación como prioridad en sus programas de gobierno. Menciona la participación de diversos sectores sociales, sindicales, organizaciones de transparencia, entidades internacionales y representantes de la Iglesia católica, la Iglesia anglicana y la Defensoría de los Habitantes, quienes actuaron como testigos de la firma del Pacto.

Finalmente, rescata la intervención del activista Juan Bautista Alfaro Rojas, quien reflexionó sobre el uso del odio como estrategia política en redes sociales y planteó la ternura y la empatía como fuerzas capaces de

contrarrestarlo, en favor de la recuperación del Estado social de derecho y de una sociedad de cuidado.

La señora María Estrada Sánchez agradece las intervenciones y realiza un llamado a la acción, instando a las personas con derecho al voto a ejercerlo el próximo 1.º de febrero. Asimismo, invita a la comunidad universitaria a compartir información y promover una participación electoral informada en sus familias y comunidades.

- Informa que el Tecnológico de Costa Rica celebra este año su 55.º aniversario, para lo cual el Consejo Institucional ha conformado una comisión especial encargada de coordinar las actividades conmemorativas. Indica que ya se cuenta con el logotipo oficial del aniversario y que será socializado oportunamente.
- Comunica el inicio próximo de capacitaciones para la implementación de un nuevo sistema automatizado de transporte institucional, el cual sustituirá el uso de boletas físicas y permitirá mayor trazabilidad, eficiencia logística, generación de reportes y apoyo a la toma de decisiones, tanto en la gestión de solicitudes como de la flotilla vehicular y del personal de conducción. Agradece el esfuerzo articulado de múltiples instancias institucionales en el desarrollo de este sistema y señala que se habilitarán espacios de capacitación para su pronta puesta en marcha.
- Reitera la bienvenida al personal que se ha reincorporado a labores desde el 5 de enero e invita a renovar el compromiso institucional con el país y con el quehacer del Tecnológico de Costa Rica, en el marco de la conmemoración de su 55.º aniversario.

Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con veintisiete minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL